Banco de Occidente

LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Nos permitimos confirmar que el Banco de Occidente S. A. ha finalizado el proceso de **Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio y Terremoto No. 2879**

Dando cumplimiento a los lineamientos adjuntamos:

1.-	Carta de Convocatoria
2.-	Requisitos de Admisibilidad para participar
3.-	Respuestas a Aclaraciones e Inquietudes de los requisitos de admisibilidad
4.-	Adenda N° 1
5.-	Respuestas a Aclaraciones e Inquietudes del Pliego de Condiciones (Inicial)
6.-	Adenda N° 2
7.-	Adenda N° 3
8.-	Adenda N° 4
9.-	Respuestas a Aclaraciones e Inquietudes del Pliego de Condiciones (Ajustado)
10.-	Acta de Adjudicación
11-	Póliza

CARTA DE INVITACIÓN

Banco de Occidente

Nit. 890.300.279-4

Santiago de Cali, 30 de enero de 2018

Comunicación dirigida a Compañías Aseguradoras

Asunto: Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio y Terremoto (#2879).

En cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 Título 2 Capítulo 2 y la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, nos permitimos comunicarles que el Banco inicia el proceso de evaluación de requisitos de admisibilidad para dar inicio a la licitación detallada en el asunto.

Adjunto estamos remitiendo anexo donde se detallan los requisitos de admisibilidad, los cuales tienen el siguiente cronograma

Descripción	Fecha
Entrega de los de requisitos por parte del Banco a las compañía aseguradoras	Martes 30-Ene-2018
Recepción de consultas y aclaraciones por parte de las Compañías Aseguradoras	Viernes 09-Feb-2018 2:00 p.m.
Envío de respuestas a consultas y aclaraciones por parte del Banco a las Compañias Aseguradoras	Miércoles 14-Feb-2018
Presentación y entrega de requisitos de admisibilidad al Banco por parte de las Compañías Aseguradoras	Jueves 22-Feb-2018 10:00 a.m.
Respuesta informativa de El Banco a quienes cumplen o no los requisitos de admisibilidad	Martes 27-Feb-2018
Entrega al Banco de los requisitos saneados por parte de las compañías aseguradoras.	Miércoles 07-Mar-2018
Respuesta del El Banco a quienes cumplen o no definitivamente los requisitos de admisibilidad	Jueves 08-Mar-2018
Entrega del pliego de Condiciones incluyendo los anexos por parte del Banco a las Compañías que cumplieron los requisitos de admisibilidad	Viernes 09-Mar-2018

Banco de Occidente S. A. se reserva el derecho a prorrogar y/o modificar estas fechas, mediante información escrita a las Compañías Aseguradoras participantes de este proceso.

Atentamente,

MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA
Vicepresidente de Personas

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Requisitos de Admisibilidad para participar en la

Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio y Terremoto

No. 2879

Santiago de Cali, Enero del 2.018

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

INDICE GENERAL

Contenido

1. Objeto 3
2. Requisitos para participar 3
3. Anexos de los Requisitos: 4
4. Capacidad Patrimonial y de Solvencia 5
5. Experiencia en las pólizas objeto de la licitación 6
6. Requisitos para ser proveedor del Banco de Occidente S. A. 7
7. Consultas y aclaraciones 8
8. Valor del documento de requisitos 9
9. Presentación y entrega de requisitos: 9
10. No Consideración de los requisitos: 9
11. Resumen de Anexos que componen este documento: 10

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Objeto

En cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 Título 2 Capítulo 2 y la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Banco de Occidente S. A., en adelante EL BANCO está interesado en recibir ofertas de las compañías de seguros para la contratación de los seguros que suscribe a nombre de sus arrendatarios, locatarios y/o deudores por los seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria ó leasing habitacional.

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 01 de Mayo de 2018 a las 00:00 horas hasta el 30 de Abril de 2020 a las 23:59 horas. No obstante lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones ofrecidas por la (s) aseguradora (s) adjudicataria(s) y tendrá la potestad para dar por terminado el contrato en caso de incumplimiento de las mismas.

Los seguros a contratar son los que detallamos a continuación.

1. Incendio y Terremoto	Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional

La referencia a "proponente" "oferente" "aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras

2. Requisitos para participar

Podrán participar las compañías de seguros siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

A. Que la compañía participante cuente con el ramo objeto de esta invitación debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

B. Ser Compañía de Seguros sujeta al control y vigilancia de la Superfinanciera de Colombia, constituida legalmente y autorizada para ofrecer el ramo objeto de esta invitación.

C. Contar con una calificación de riesgo o fortaleza financiera igual o superior a "A", otorgado por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superfinanciera de Colombia.

D. Poseer sucursal en la ciudad de Santiago de Cali

E. Poseer experiencia en el manejo del ramo objeto de esta licitación, con entidades financieras y bancarias en Colombia que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus arrendatarios y/o deudores.

F. Entrega de documentos que certifiquen su capacidad financiera y patrimonial:

- Margen de solvencia
- Patrimonio técnico
- Reservas técnicas
- Nivel de endeudamiento
- Nivel de liquidez

G. Contar con reasegurador para la propuesta objeto de esta licitación.

Podrán participar las Compañías Aseguradoras en forma individual o conjunta en número superior a dos (2), que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Cuando las compañías se presenten en conjunto, deberán asignar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ella participa y acompañando prueba satisfactoria para EL BANCO que la persona que firma está autorizada por los participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza dejará constancia que la otra Compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones generales y particulares de la póliza y anexos que se suscriban. Los requisitos de admisibilidad deberán ser presentados por cada una de las Compañías.

3. Anexos de los Requisitos:

Para que la Compañía de Seguros sea considerada, los participantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

A. Certificado que acredite la autorización de la Superfinanciera de Colombia para el ramo que el (los) participante (s) coticen con una vigencia no mayor a 30 días.

B. Certificado de calificación de riesgo o fortaleza financiera igual o superior a "A" otorgado por una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superfinanciera de Colombia.

C. Prueba de existencia y representación legal expedida por la Superfinanciera de Colombia y de la facultad y autorización para proponer y contratar, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario para cada uno de los oferentes.

D. Certificado de inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, de la oficina principal con una vigencia no mayor a 30 días.

E. Balance general y estado de resultados integrales con las correspondientes notas a los estados financieros a corte Diciembre-2015, Diciembre-2016 y al último corte aprobado para el año 2017.

Documentos que deben estar certificados por la Revisoría Fiscal de la compañía de seguros.

F. Certificación firmada por el Revisor Fiscal del organismo que acredite que el participante cumple con los márgenes de solvencia establecidos por la Superfinanciera de Colombia.

G. Listado de reaseguradores para el contrato, el cual deberá encontrarse inscrito en el registro de Reaseguradores del Exterior (REACOEX).

Este documento debe ir firmado y certificado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros que esté facultado para ello.

4. Capacidad Patrimonial y de Solvencia

A. Contar con un nivel de endeudamiento máximo del 95% (incluyendo las reservas técnicas) al cierre de Diciembre-2016 y al último corte aprobado para el año 2017.

B. Utilidad neta positiva al cierre de Diciembre-2016 y al último corte aprobado para el año 2017.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

C. Tener patrimonio técnico, superior mínimo 1.1 veces al cierre de Diciembre-2016 y al último corte aprobado para el año 2017.

La información detallada en los ítems D, E y F debe ir firmada y certificada por el Revisor Fiscal de la compañía de seguros:

D. Patrimonio técnico saneado a Diciembre-2016 y 30 de Junio del 2.017

E. Margen de solvencia a Diciembre-2016 y 30 de Junio del 2.017

F. Índice o Prueba de liquidez y eficiencia: Las que indiquen su capacidad para cubrir las obligaciones en el corto plazo entre las que se tienen:

- **La razón corriente**: (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
- **Prueba acida** (Activos Corrientes – Inventarios / Pasivo Corriente)
- **Ciclos operacionales** (Rotación de Cartera)
- **Estructura patrimonial calculando su endeudamiento** (Pasivo / Activo Total).
- **Costo del promedio del pasivo financiero**, calculando con base a los intereses financieros frente a las obligaciones totales.

Nota: Se adjunta anexo #1 a fin de que sea diligenciado con los respectivos índices detallados en este numeral.

5. Experiencia en las pólizas objeto de la licitación

A. Relación de entidades financieras y bancarias a las cuales les haya amparado el ramo objeto de esta licitación indicando:

- Nombre
- Tipo de póliza
- Primas anuales
- Número de asegurados

- Fecha de vinculación

B. Constancia de por lo menos tres (3) entidades financieras o bancarias en que conste que la compañía de seguros ha manejado y/o actualmente maneja los seguros objeto de esta licitación, tomados por cuenta de sus deudores o arrendatarios por un término mínimo de dos (2) años.

Estas certificaciones deben tener una fecha de expedición no mayor a 90 días.

6. Requisitos para ser proveedor del Banco de Occidente S. A.

Se debe suministrar los documentos que se relacionan a continuación, a su vez diligenciar los formatos que se describen:

A. Copia del documento de identidad del Representante legal

El funcionario debe estar registrado en la Cámara de Comercio o en el Certificado de la Superintendencia Financiera con el cargo de Representante legal

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 30 días

C. Certificado de la Superintendencia Financiera con una vigencia no mayor a 30 días.

D. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

E. Para las Personas Jurídicas que sean S.A.S o S.A. requerimos la composición accionaria en la cual se relacionen los socios con propiedad accionaria mayor al 5%.

Si en esta relación aparecen de nuevo S.A.S ó S.A. se debe solicitar la composición accionaria de estas compañías. La composición accionaria debe estar certificada por el Revisor Fiscal.

Para las compañías: Cooperativas, Fundaciones u ONG deberán remitir la relación de Miembros de Junta Directiva. Este documento debe ir firmado y certificado por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de la compañía de seguros que esté facultado para ello.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

F. **Formato Principios de Ética y Solución de Conflictos**: Anexo No. 2 y No. 3. Se debe diligenciar y debe ser firmado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros.

G. **Formato Único Corporativo Registro Proveedores**: Anexo No. 4. Se debe diligenciar con sello y firma del Representante Legal de la Compañía de Seguros. Se requiere Impresión a doble cara en una sola hoja. Si la compañía tiene cuenta con El Banco de Occidente se debe relación para efectuar el pago de la facturación.

H. **Formato Autorización y Declaraciones del Proveedor** Anexo No. 5. Se debe diligenciar y debe ser firmado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros

7. Consultas y aclaraciones

Las dudas o inquietudes sobre lo expuesto en este documento, deberán canalizarse a través de la División de Recursos Administrativos del Banco, así:

Funcionario	E-Mail
Mercedes Valdiri Zambrano Gerente	mvaldiri@bancodeoccidente.com.co
Javier Muñoz Tovar Director Servicios Administrativos	jmunozt@bancodeoccidente.com.co
Natalia Patricia Norato Tascón Analista de Seguros	nnorato@bancodeoccidente.com.co

Se seguirá el siguiente proceso para la recepción y resolución de consultas:

a. Los oferentes enviarán sus consultas vía correo electrónico, para lo cual deben diligenciar y adjuntar el anexo No. 6 "Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas".

El plazo límite para la recepción de consultas de los oferentes vía correo electrónico será antes de las 2:00 p.m. del día 09-Feb-2018 de 2018, fecha de cierre de la recepción de consultas y aclaraciones

b. El Banco consolidará todas las preguntas realizadas por todos los participantes y responderá a todas las consultas por escrito, a través de correo electrónico, a todos los oferentes.

El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las consultas realizadas por los ofertantes será el día 14-Feb-2018.

Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará vía correo electrónico.

8. Valor del documento de requisitos

Los requisitos de admisibilidad son entregados por El Banco de forma gratuita y solo podrá otorgarse un documento para cada aseguradora.

El pliego de condiciones será gratuito y se otorgará a la (s) compañía(s) que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, solo podrá otorgarse un pliego para cada aseguradora

9. Presentación y entrega de requisitos:

Los proponentes deberán entregar la totalidad de los datos solicitados en los numerales 2, 3, 4 5 y 6, requisitos que serán evaluados y se informará a los participantes si continúan o no en el proceso.

Los sobres deben ser entregados estrictamente sellados y en un lugar visible del mismo, relacionar el **número 2879** de la Licitación, el nombre del oferente con la leyenda "***CONFIDENCIAL***".

Los requisitos deben entregarse en original y una (1) copia físicas debidamente enumerados en las instalaciones del Banco a la secretaria de Gerencia de la División de Recursos Administrativos ubicada en la carrera 4 No. 7 – 61 Piso 9 en Cali, antes de las 10:00 a.m. del día 22-Feb-2018, fecha de cierre de la entrega de requisitos de admisibilidad.

La presentación de los requisitos será tomada como manifestación de que el proponente desea continuar con el proceso para presentar ofertas de condiciones técnicas y económicas para el seguro objeto de esta licitación y como declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con ella.

10. No Consideración de los requisitos:

El Banco no evaluará los requisitos si se encuentra en alguno de los siguientes casos:

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

A. Cuando no cumpla con uno o algunos de los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 anteriores.

B. Cuando no cumpla con los requisitos en los aspectos patrimonial, de solvencia y experiencia.

El Banco, evaluará los documentos presentados en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 e informará a cada uno de los participantes si continúan en el proceso para presentación de ofertas, o si se debe subsanar algún requisito de admisibilidad otorgando un plazo para hacerlo.

Descripción	Fecha
Respuesta informativa de El Banco a quienes cumplen o no los requisitos de admisibilidad	Martes 27-Feb-2018
Entrega de los requisitos saneados por parte de las compañías aseguradoras a el Banco	Miércoles 07-Mar-2018
Respuesta final del El Banco a quienes cumplen o no definitivamente los requisitos de admisibilidad	Jueves 08-Mar-2018
Entrega del pliego de Condiciones incluyendo a anexos por parte del Banco a las Compañías que cumplieron los requisitos de admisibilidad	Viernes 09-Mar-2018

11. Resumen de Anexos que componen este documento:

Anexo		Observación
#	Descripción	
1	Indice ó Prueba de Liquidez y Eficiencia	Diligenciar y adjuntar
2 y 3	Principios de Etica y de Solución de Conflictos de Interes que rigen al interior del Banco de Occidente y en su relación con proveedores y contratistas	Diligenciar, firmar y adjuntar
4	Formato Registro Único de Proveedores (RUP)	Diligenciar y adjuntar
5	Formato de Autorización de Tratamiento de Datos Personales para Proveedores	Diligenciar y adjuntar
6	Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes Presentadas	Diligenciar y adjuntar

Banco de Occidente

LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

RESPUESTAS A ACLARACIONES E INQUIETUDES DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Documento Elaborado por:
Natalia Patricia Norato Tascón
Analista Recursos Administrativos

Banco de Occidente

Vicepresidencia Financiera
División de Recursos Administrativos
Servicios Administrativos / Área: Seguros

Anexo Nro. 6

Licitación #2879
Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Inquietudes Presentadas

# de Pregunta	Pregunta	Respuesta
01	Con el fin de que el Banco tenga pluralidad de oferentes agradecemos modificar el numeral 5 "Experiencia en las pólizas objeto de la licitación" disminuyendo de 2 años a 1 año la acreditación de la experiencia.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
02	Con el fin de que el Banco tenga pluralidad de oferentes agradecemos modificar el numeral 5 "Experiencia en las pólizas objeto de la licitación" eliminando el requisito de la fecha de expedición de 90 dias, teniendo en cuenta que a medida que terminan las vigencias nuestros clientes no expiden estas certificaciones y es muy dispencioso realizar estas solicitudes a nuestros clientes de nuevo, por tal motivo agradecemos al Banco permitir la presentación de estas certificaciones sin tener en cuenta la fecha de expedición.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
03	Con el fin de que el Banco tenga pluralidad de oferentes agradecemos modificar el numeral 5 "Experiencia en las pólizas objeto de la licitación" permitiendo acreditar la experiencia exigida con un solo cliente.	No se acepta. Se mantienen las condiciones.
04	Agradecemos eliminar del numeral 6 "Requisitos para ser proveedor del Banco de Occidente S. A." literal E el segundo párrafo ya que si resultan nuevas S.A.S ó S.A. es muy dificil acceder a esta información de los socios con porcentaje mayor al 5%.	No se acepta. Se mantienen las condiciones.
05	Teniendo en cuenta que en el Capitulo 4: Capacidad Patrimonial y de Solvencia, se menciona que: A.) Contar con un nivel de endeudamiento máximo del 95% (incluyendo las reservas técnicas) al cierre de Diciembre/2016 y al último corte aprobado para el año 2017, B.) Utilidad neta positiva al cierre de Diciembre-2016 y al último corte aprobado para el año 2017, C.) Tener patrimonio técnico, superior mínimo 1.1 veces al cierre de Diciembre/2016 y al último corte aprobado para el año 2017. Los informes para el corte a Diciembre 31/ 2017, Allianz Seguros no los tiene aprobados por la Asamblea de Accionistas ya que esta se reunirá a finales del mes de Marzo, por lo que solicitamos su aprobación para presentar los Estados Financieros y los puntos referentes al Capítulo 4 con corte a Septiembre 30/2017 firmados únicamente por Revisoria Fiscal.	Aclaramos que respecto a la información financiera que se solicita para el último corte aprobado para el año 2.017, lo que queremos indicar es que esta información sea Certificada por el Revisor Fiscal. A fin de que haya uniformidad en la información a entregar del año 2.017 requerimos que la información sea a corte 30-Jun-2017 Para los años 2.015 y 2.016 esta información financiera debe estar aprobada por el ente correspondiente.
06	Solicitamos amablemente nos suministren la relación detallada de todos los predios a ser asegurados. Lo anterior en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde indica que las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso (adunto cuadro de informacion)	De acuerdo al cronograma el proximo 09-Mar-2018 se entregará el pliego de condiciones tecnicas, (Incluyendo sus respectivos anexos y condiciones) a las aseguradoras que cumplan los requisitos de admisibilidad. El envio del pliego con sus anexos será remitido vía correo electronico y correo certificado a cada compañia.
07	Por favor suministrar la siniestralidad presentada los últimos 3 años por cada uno de los créditos e incluyendo la causa y el monto	La respuesta No. 6 responde esta pregunta

# de Pregunta	Pregunta	Respuesta
08	Por favor indicarnos si la Entidad enviará la propuesta de slip técnico, con el fin de evaluar las condiciones y enviar las preguntas correspondientes	La respuesta No. 6 responde esta pregunta
09	Por favor indicarnos cual será es el costo de Recaudo y si se debe tener en cuenta algún otro costo en el cálculo de la tasa.	La respuesta No. 6 responde esta pregunta
10	Solicitamos amablemente a confirmar los volúmenes del programa en cuanto a: Migración de clientes de una Aseguradora a otra Inclusión de pólizas nuevas Modificaciones Cancelaciones	La respuesta No. 6 responde esta pregunta
11	Pedimos a la Entidad confirmar si el reporte de la información la realizan en bases globales o uno a uno.	La respuesta No. 6 responde esta pregunta
12	Solicitamos poder presentar dos certificaciones de entifdades financieras objeto de esta licitacion	La respuesta No. 3 responde esta pregunta
13	Teniendo en cuenta la magnitud del programa a licitar, solicitamos a la entidad aclarar o definir en el numeral 5 del Pliego de Requisitos, literal B. "Constancia de Entidades financieras", si se requiere detallar un mínimo de asegurados y/o primas anuales por cada certificación.	Si la entidad considera pertinente suministrar información mas detallada no hay inconveniente.
14	Solicitamos a la entidad que en el numeral 5 del Pliego de Requisitos, literal B. "Constancia de Entidades financieras" se incluya por parte de la Entidad que Certifica, una calificación de la Calidad de Servicio.	No se acepta. Se mantienen las condiciones.
15	En el documento Requisitos de Admisibilidad. Solicitamos a la Entidad confirmar si para el literal 4. Capacidad Financiera en el punto E, se tendra algun parametro en porcentajes, o valor de calificacion para el Margen de Solvencia o simplemente es certificar dicho indicador.	Se debe relacionar en el Anexo #1, el cual debe ser firmado y certificado por el Revisor Fiscal de la compañía.
16	En el documento Requisitos de Admisibilidad. Solicitamos a la Entidad confirmar si para el literal 4. Capacidad Financiera en el punto F, se tendra algun parametro en porcentajes, o valor de calificacion para el Indice de Liquidez o simplemente es certificar dicho indicador.	La respuesta No. 15 responde esta pregunta
17	En el documento Requsitos de Admisibilidad. Solicitamos a la Entidad confirmar si para el literal 5. Experiencia en Pólizas se tendrá algun parametro en valor mayor a un monto determinado de las certificaciones. Adicionalmente solicitamos a la Entidad se permita acreditar experiencia a través de 1 certificación de experiencia en primas relacionada con Deudores, sin limitarse a establecimientos financieros, teniendo en cuenta que existen fondos de empleados, cajas de compensación y corporaciones conformadas por trabajadores del sector estatal tal y como es el caso de Cavipetrol con Ecopetrol, que acreditan la experiencia solicitada pero que no revisten la calidad de establecimiento financiero.	Referente al primer parrafo no existe calificación adicional por un mayor numero de certificaciones. Con respecto al segundo parrafo No se acepta, se mantienen las condiciones.
18	En el documento Requsitos de Admisibilidad. Solicitamos a la Entidad eliminar para el literal 6, Requisitos para ser proveedor del Banco en su punto E, se relacionen los Socios teniendo encuenta que esta es una informacion confidencial, agradecemos permitir relacionar numero de socios con su respectivo porcentaje de participacion.	No se acepta. Se mantienen las condiciones.
19	Amablemente solicitamos de manera respetuosa aclarar si en caso de Coaseguro y/o Unión Temporal los requisitos de admisibilidad básicos deben ser diligenciados con el nombre de conformación de alguna de las figuras mencionadas o si es viable presentarlos de manera individual (por cada uno de los integrantes del consorcio).	Se aclara que para este caso se acepta solo Coaseguro. De llegar a presentarse en Coaseguro cada entidad debe presentar en forma individual los requisitos de admisibilidad.

# de Pregunta	Pregunta	Respuesta
20	Slip Tecnico, solicitamos a la Entidad enviar el Slip técnico definitivo en formato Excel frente en el cual se confirmen los límites máximos asegurados por deudor, coberturas básicas, coberturas obligatorias etc.	La respuesta No. 6 responde esta pregunta
21	Solicitamos a la Entidad suministrar el listado de asegurados con nombre del producto, numero de cedula, fecha de apertura del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, valor inicial del crédito, saldo insoluto de la deuda, ubicación del riesgo.	La respuesta No. 6 responde esta pregunta
22	Debido a que las notas a los estados financieros del 2017, se encuentran en elaboración, solicitamos sean solamente solicitada	La respuesta No. 5 responde esta pregunta
23	Numeral 4: literal f. Por favor aclarar a que fecha deberán ser presentados estos indicadores, ya que no es claro. Adicionalmente el Anexo 1 debera estar firmado por el representante legal?	Aclaramos: * Los indicadores deben ser presentados a corte Diciembre-2016 y 30 de Junio 2017. * Anexo 01 deben ir firmados por Revisor Fiscal. La pregunta No. 5 Complementa esta respuesta
24	Numeral 5: Experiencia en las entidades objeto de la licitacion. - Para estas certificaciones es posible presentar experiencia en cartera de Entidades financieras que aunque no son hipotecarias si son de deudores? - Los ramos puntuales de esta licitación son Incendio y Terremoto. En otras entidades financieras se maneja mediante pólizas de hogar que cuentan con las mismas coberturas. Es posible certificar Hogar en vez de incendio? - Es posible certificar la experiencia con cartera que se tuvo en el 2015 pero ya no se tiene vigente actualmente? Se pregunta pues en el numeral dice que "ha manejado y/o actualmente maneja".	Primer Parrafo: No se acepta se mantienen las condiciones * Segundo Parrafo: Se acepta, se pueden certificar las polizas de hogar siempre y cuando se aclare en la certificación que tienen la cobertura los ramos de Incendio y Terremoto y cumplan los requerimientos del pliego en el numeral 5. * Tercer Parrafo: Se acepta, en el pliego numeral 5. Literal B. se indica textualmente "debe constar que ha manejado o maneja actualmente los seguros objeto de esta licitacion, tomados por cuenta de sus deudores o arrendatarios por un término mínimo de dos (2) años"
25	Es correcto asumir que como no se tendrá corredor de seguros, Banco de Occidente S.A. será el encargado de realizar las labo	Confirmamos que el Banco tiene Corredor de Seguros para este ramo.
26	Habra algún plazo para realizar preguntas sobre el pliego de condiciones que según cronograma de actividades sera entregado el Viernes 9 de Marzo?	Si existirá un plazo de 8 dias a partir de la entrega del pliego de condiciones técnicas para las consultas e inquietudes por parte de las aseguradoras, de acuerdo a los lineamientos de la circular 003 del 2017.
27	Los documentos que hacen parte de los requisitos de admisibilidad se repiten a lo largo de todo el documento,por favor aclarar si es necesario adjuntarlos de acuerdo a cada uno de los numerales? (teniendo en cuanta que son los mismos documentos en numerales distintos)	Se aclara que pueden presentar certificaciones unificadas, que certifiquen los respectivos numerales y que den cumplimiento de todos los requisitos solicitados en el pliego.

# de Pregunta	Pregunta	Respuesta
28	Por favor aclarar si la información para cotizar, sera entregado al mismo tiempo que el pliego y si habra tiempo para aclaraciones sobre esta información?	La respuesta No. 26 responde esta pregunta
29	Numeral 5: Experiencia en las entidades objeto de la licitacion. En el documento dice "Constancia de por lo menos tres (3) Entidades...", es correcto asumir que es posible presentar una sola certificación sin que esto afecte la continuidad en el proceso licitatorio	No es correcto, remitirse al Numeral 5. literal b
30	Solicitamos indicar el nombre del intermediario de seguros	El intermediario de Seguros del Banco es la entidad DeLima Marsh S. A.
31	5, Experiencia en las polizas objeto de la licitacion: De manera respetuosa solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia con un solo cliente y su expedicion sea superior a los 90 dias	La respuesta No. 2 responde esta pregunta
32	Respecto del Numeral 2. "Requisitos para Participar" Literal D. solicitamos indicar que se debe acreditar Oficina, Sucursal o Agencia.	Se debe poseer Sucursal
33	Respecto del Numeral 3. "Anexos de los Requisitos" Literal E. solicitamos a la Entidad exigir la información financiera unicamente a corte del 31 de diciembre de 2016, en razón, a que la información financiera debidamente firme y aprobada por la junta de socios de la Aseguradora quedaría en la Asamblea Ordinaria General de Asociados y la misma se puede realizar dentro de los 3 primeros meses siguiente al vencimiento de cada ejercicio es decir de cada año conforme lo establece el artículo 4.22. del Codigo de Comercio, en este sentido, agradecemos no exigirla a ningún corte del año 2017, toda vez que esta información se puede dar a conocer a terceros una vez cuente con la aprobacion de la junta de asociados. De igual forma, la información financiera no se aprueba en cortes trimestrales, ni semestrales unicamente anuales, por lo tanto no podemos acreditarla a ningún corte del año 2017.	La respuesta No. 5 responde esta pregunta
34	Respecto de los indicadores exigidos en los literales A,B, y C del numeral 4, solicitamos indicar a cual corte del año 2017 debemos acreditar los indices finnancieros exigidos en los literales enunciados.	La respuesta No. 5 responde esta pregunta

# de Pregunta	Pregunta	Respuesta
35	*1. NUMERAL 3. ANEXOS DE LOS REQUISITOS Página 5* *LITERAL E.) CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A ACREDITAR* *Teniendo en cuenta que a la fecha todas las compañías de seguros se encuentran en preparación, revisión, transmisión ante la Superintendencia Financiera de Colombia y dictamen de los estados financieros, y además la aprobación de los mismos se surtirá en la celebración de la Asamblea General de Accionistas que ocurrirá a más tardar el 31 de marzo según lo establece el Código de Comercio.* *Conforme a lo expuesto anteriormente, solicitamos respetuosamente requerir que toda la información financiera corresponda al corte del 31 de diciembre de 2016:* *BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS* *CAPACIDAD PATRIMONIAL Y SOLVENCIA* *ü Endeudamiento* *ü Utilidad Neta Positiva* *ü Patrimonio Técnico* *ü Patrimonio Técnico Saneado* *ü Patrimonio Adecuado (Margen de Solvencia)* *ü Índice o Prueba de Liquidez y Eficiencia* *LITERAL F.) MARGEN DE SOLVENCIA* *De acuerdo con la última normatividad expedida tanto por la Superintendencia Financiera de Colombia (Circular Externa 035 de 2010) como por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decretos 2954 del 06 de agosto de 2010 y 2555 del 15 de julio de 2010), el concepto denominado "margen de solvencia" para las aseguradoras cambió en cuanto a su nombre y forma de calcularlo. Actualmente, el exigido para las aseguradoras es el "Patrimonio Adecuado", el cual está compuesto por los valores de riesgo de suscripción y riesgo de activo, conservándose los conceptos de capital primario, capital secundario y patrimonio técnico total.* *Así las cosas, solicitamos respetuosamente a la Entidad se modifique el término "margen de solvencia" conforme a lo indicado por las citadas norma, sustituyéndolo por el de "Patrimonio Adecuado".*	La respuesta No. 5 responde esta pregunta
36	2. NUMERAL 5 EXPERIENCIA EN LAS PÓLIZAS OBJETO DE LA LICITACIÓN Página 7 A. CANTIDAD DE CERTIFICACIONES DE LOS SEGUROS OBJETO En virtud de lo establecido en el Decreto 673 de 2014 modificado por el Decreto 1534 de 2016, en el sentido de que los interesados en presentar oferta al presente proceso de selección tengan libre acceso al mismo, de manera respetuosa les solicitamos permitir que el número de certificaciones de los clientes a acreditar para el factor de experiencia correspondan HASTA TRES (3). Lo anterior, como dijimos anteriormente, a fin de permitir la libre concurrencia de oferentes a este proceso y la igualdad de trato, pues a todas luces se presentará más ofertas y la entidad tendrá la oportunidad de seleccionar la más ventajosa para satisfacer las necesidades del objeto del proceso, sin ninguna motivación subjetiva. B. FECHA DE EXPEDICIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de que las certificaciones contengan una fecha de expedición "No mayor a 90 días", debido a que nuestras certificaciones ya se encuentran expedidas con fechas superiores y por tanto consideramos que este dato no demerita la experiencia que tenga un proponente.	A. No se acepta, se mantienen las condiciones B. No se acepta, se mantienen las condiciones

# de Pregunta	Pregunta	Respuesta
37	Solicitamos respetuosamente permitir la conformación de la figura de Coaseguro con un número mayor a 2 aseguradoras, con el objeto de permitir pluralidad de oferentes.	Se mantiene lo solicitado
38	Agradecemos informarnos, si en el evento de que las Aseguradoras presenten los requisitos de admisibilidad para continuar con el proceso, y de resultar entre las Compañías elegibles, ante la eventualidad de no obtener términos para presentar la postura, implica obligatoriedad para la presentación de una oferta económica?	A las compañias que cumplan los requisitos de admisibilidad les será entregado el pliego de condiciones
39	Respecto de los indicadores financieros y de la experiencia agradecemos aclarar las siguientes inquietudes 1. Respecto de los indicadores Financieros, teniendo en cuenta que todas las Aseguradoras debemos cumplir con las disposiciones mínimas previstas por la Superintendencia Financiera para hacer viable nuestra operación, solicitamos respetuosamente que los indicadores exigidos en el pliego se permitan calcular con la sumatoria de los indicadores de las coaseguradoras. 2. Respecto de la experiencia solicitamos se indique que se puede cumplir por cualquiera de las compañías que conformen el coaseguro. Igualmente se aclare que se permite acreditar la experiencia con pólizas de incendio y terremoto.	La respuesta No. 19 responde estas dos preguntas
40	Agradecemos publicar o indicarnos donde debemos obtener las condiciones técnicas del programa de seguros con el objeto de realizar las observaciones o realizar las aclaraciones a que haya lugar.	La respuesta No. 6 responde esta pregunta
41	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - NUMERAL 2 - LITERAL A, muy amablemente solicitamos a la entidad aclararnos cuál es la diferencia de este numeral y el numeral A del punto No.3, ya que se presenta dos veces la solicitud del mismo documento, o podemos unificar estos dos numerales y presentar un solo requerimiento que cumpla todas las condiciones de los numerales antes descritos	Informamos que el Numeral 2 - Literal A indica los requisitos para participar. El Numeral 3 especifica los entregables
42	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - NUMERAL 2 - LITERAL C, muy amablemente solicitamos a la entidad aclararnos cuál es la diferencia de este numeral y el numeral B del punto No.3, ya que se presenta dos veces la solicitud del mismo documento, o podemos unificar estos dos numerales y presentar un solo requerimiento que cumpla todas las condiciones de los numerales antes descritos	La respuesta No. 41 responde esta pregunta
43	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - NUMERAL 2 - LITERAL E, muy amablemente solicitamos a la entidad aclaramos si podemos presentar está experiencia unida con la del punto No.5 numeral B	La respuesta No. 41 responde esta pregunta
44	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - NUMERAL 2 - LITERAL G, muy amablemente solicitamos a la entidad aclararnos cuál es la diferencia de este numeral y el numeral G del punto No.3, ya que se presenta dos veces la solicitud del mismo documento, o podemos unificar estos dos numerales y presentar un solo requerimiento que cumpla todas las condiciones de los numerales antes descritos	La respuesta No. 41 responde esta pregunta
45	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - Agradecemos a la entidad informar a que ente regulatorio hace referencia cuando mencionan **"el ultimo Corte aprobado en el 2017"** - Dicha aprobacion es de La Super Intendencia Financiera - Revisoria Fiscal, Etc"	La respuesta No. 5 responde esta pregunta

# de Pregunta	Pregunta	Respuesta
46	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - NUMERAL 4 - LITERAL F - agradecemos a la entidad informarnos la fecha de cierre y corte en que se deben certificar y presentar estos documentos: Muy amablemente solicitamos a la entidad que para este numeral y con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes en la presentación de ofertas para esta licitación, requerimos unificar las fechas de presentación de los cierres de los documentos de capacidad patrimonial y de solvencia y dejándolas con corte a 31 de Diciembre de 2016 y Junio 30 de 2017, de no ser tenida en cuenta nuestra observación muy respetuosamente solicitamos a la entidad de podernos permitir presentarnos con una utilidad neta negativa con corte al 30 de Septiembre de 2017 , de esta manera, solicitamos que este indicador no sea excluyente de la presentación y validación de los requisitos de admisibilidad. Así mismo, debe ser claro para el Banco de Occidente S. A, que las empresas que podemos generar grandes beneficios, confianza, tradición, y solvencia económica, estaríamos excluidas de este proceso, en razón a lo prescrito Reiteramos nuestro agradecimiento por la oportunidad ofrecida, y quedamos atentos a poder presentar nuestra propuesta que con seguridad ofrecerá el respaldo, la confianza, el nivel de servicio y los valores agregados que requiere Banco de Occidente S. A	La respuesta No. 5 responde esta pregunta

Adenda No 1

Santiago de Cali,
12 de Marzo del 2.018

INFORMACIÓN ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO
A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO

Buenos días:
Damos alcance al correo adjunto, generando la presente **Adenda No 1** a la **Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Arrendatarios y/o Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio incluido Terremoto / No 2879**, con el fin de precisar los siguiente:

1. Se renombran los siguientes Anexos:

   Anexo No. 12: "Base asegurados actuales Hogar y Contenidos". Por políticas de seguridad informática del banco esta información no puede ser entregada vía correo electrónico. La misma se encuentra en el CD, por lo tanto amablemente solicitamos coordinar el retiro de este medio magnético, previa presentación de la carta de autorización de entrega firmada por el Representante Legal

   Anexo No. 13: "Acuerdo de Confidencialidad" Este documento debe ser remitido previamente, para ser entregado el Anexo No 14

   Anexo No. 14: "Siniestralidad de la Cartera" Será entregado previo envío del Acuerdo de Confidencialidad (Verificar contenido del Numeral 1.19 del pliego

2. De igual forma realizamos aclaración al numeral **1.17 "Adjudicación":** Este proceso se realizará el día 09-Abr-2018 a partir de las 8:00 a.m.

Banco de Occidente

LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

RESPUESTAS A ACLARACIONES E INQUIETUDES DEL PLIEGO DE CONDICIONES CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

Documento Elaborado por:
Natalia Patricia Norato Tascón
Analista Recursos Administrativos

Banco de Occidente

Vicepresidencia Financiera
División de Recursos Administrativos
Servicios Administrativos / Área: Seguros

Anexo Nro. 5

Invitación #2879
Preguntas y Respuestas a Inquietudes Presentadas

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
01	NUMERAL 1.1 - OBJETO - NOTA - Agradecemos a la entidad informar si es un requisito habilitante para la compañía de seguros ofertar la poliza voluntaria de contenidos. De ser positiva su respuesta agradecemos a la entidad informar como se realizara la calificacion en cuanto a los productos ofertados y como se va a realizar el calculo de la menor prima de seguro para la adjudicacion de la licitacion conforme lo establece el decreto 673 de 2014	Es una condicion establecida por el Banco, de acuerdo a sus politicas de riesgo y por tanto es obligatoria para todas las aseguradoras, actualmente los clientes tienen contratado dicho amparo. Como lo indica la norma la adjudicacion se hara a la aseguradora oferente que presente la menor tasa en Incendio y Terremoto.
02	NUMERAL 1.9 - ANEXOS - LITERAL H - Agradecemos a la entidad informar como se debe presentar la tasa correspondiente al seguro de contenidos voluntarios, esto teniendo en cuenta que dentro del Anexo 4 "propuesta economica no esta discrimado el campo para indicar la tasa para este grupo de asegurados ni su tarifa por servicio de recaudo" Adicional a lo anteriormente mencionado, agradecemos confirmar con cuantos decimales se debe expresar la tasa la tasa por mil mensual incluido IVA para la oferta.	La tarifa es un valor unico de acuerdo al plan contratado "03 Anexo Slip de Poliza voluntaria de Contenidos". No es tasa. La tarifa de servicio de recaudo es 25% + IVA Se aclara que la tasa por mil de incendio y terremoto se debe presentar en tasa mensual a 6 decimales.
03	NUMERAL 1.9 - ANEXOS - LITERAL I - Agradecemos a la entidad indicar si para la poliza voluntaria de contenidos se contempla el mismo porcentaje de reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas	Se reconoce con el mismo porcentaje de reconocimiento de tarifa 25% + IVA del recaudo de las primas
04	NUMERAL 1.9 - ANEXOS - LITERAL I - Agradecemos a la entidad modificar este literal quedando asi: Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas: La Aseguradora Oferente deberá otorgar a EL BANCO, un porcentaje del 25% + IVA del recaudo de las primas **sin IVA**, del Ramo de Incendio y Terremoto en las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional, los cuales se descontaran del valor de las primas **efectivamente recaudadas sin IVA** a pagar a la Aseguradora Adjudicataria, prevista en el numeral 4 del Artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, siempre y cuando la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar a EL BANCO para el recaudo de primas.	Se mantiene lo solicitado por el Banco.
05	NUMERAL 1.11 - EVALUACION DE LAS PROPUESTAS - Agradecemos a la entidad aclarar si cuando se menciona la forma de calificacion ***"el ofrecimiento mas conveniente y los fines que este persigue"*** es correcto entender que se adjudicara a la compañía aseguradora que oferte la menor tasa de seguro segun lo menciona el decreto 673 del 2014. dado lo anterior agradecemos aclarar a que hace mencion cuando se indica ***" los ofertantes seran evaluados no solo bajo criterios economicos sino tecnicos, en cuanto a su capacidad tecnica y operativa, experiencia, capacidad patrimonial y financiera, de seguridad de la informacion y buenas practicas y riesgos asociados a la ejecucion del alcance contractual objeto de la presente convocatoria"*** esto teniendo en cuenta que el Banco ya realizo el primer filtro que se denomina Requisitos de admisibilidad, en este orden de ideas todas las aseguradoras que cumplieron, estan habilitadas siempre y cuando hubiesen acreditado dichos requisitos, por consiguiente se deberia realizar la adjudicacion a las aseguradoras que acepten los terminos y condiciones plasmadas en los slips remitidos por el Banco y que ofrescan la menor tasa de seguro.	1. La afirmacion es correcta 2. Los requisitos de admisibilidad fueron analizados y se dio respuesta el jueves 8 de Marzo a las compañias que cumplen y no cumplen los requisitos de admisibilidad. 3. La afirmacion es correcta. ***"la adjudicacion a las aseguradoras que acepten los terminos y condiciones plasmadas en los slips remitidos por el Banco y que ofrezcan la menor tasa de seguro."***
06	NUMERAL 1.14 - PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS OFERTAS - Agradecemos a la entidad incluir dentro de las fechas estipuladas en el pliego, una fecha y hora maxima de la entrega de las ofertas, esto teniendo en cuenta que al mencionar que se debe entregar el dia de la audiencia y esta tiene la siguiente anotacion ***"1.17 "Adjudicación": Este proceso se realizará el día 09-Abr-2018 a partir de las 8:00 a.m."*** se puede entender que no existe una hora maxima y malintepretar la entrega de las ofertas, sugerimos separa la audiencia de la hora de presentacion de ofertas.	Se ratifica que la oferta se debe presentar el dia 09-Abr-2018 a las 8:00 am
07	NUMERAL 2.1 - CONDICIONES DE LA FACTURACION - Agradecemos a la entidad disminur los tiempos en este numeral, quedando en un plazo no mayor a 90 dias desde el Inicio de la Vigencia del certificado y el Pago por parte del Banco.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
08	ANEXO 2 - INTERES ASEGURADO - Agradecemos a la entidad Indicar en la cláusula de "Riesgos que cuenten con más de 40 años deben enviarse a peritazgo", que la aceptación está sujeta a la aceptación de la aseguradora.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
09	ANEXO 2 - VALOR ASEGURADO - 3. Agradecemos a la entidad aclarar en el valor asegurado para la opción de "Edificio a Valor Comercial" - Se entiende por valor comercial de la parte destructible de un inmueble menos el valor del terreno	El valor comercial incluye terreno
10	ANEXO 2 - AMPAROS - Agrademos a la entidad modificar en el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, que el valor asegurado de $ 200 Mls se otorgara siempre y cuando el valor asegurado del inmueble sea superior a este importe, de lo contrario será el mismo del inmueble asegurado.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
11	ANEXO 2 - AMPAROS CON SUBLIMITE - GASTOS POR INHABITABILIDAD - Agradecemos a la entidad limitar los meses de Gastos por Inhabitabilidad del inmueble a 3 meses donde el limite maximo a indemnizar correspondera al 5% del valor asegurado del inmueble	No se acepta. Se mantienen las condiciones
12	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES -Agradecemos a la entidad aclarar en la coberturas - Inclusión de daños a suelos y terrenos – que se otorga solo la adecuación del suelo y terreno	No se acepta. Se mantienen las condiciones

Documento Elaborado por:
Natalia Patricia Norato Tascón
Analista Recursos Administrativos

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
13	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad modificar la clausula Para la No objeción por pequeños negocios comerciales, indicando que se otorga siempre y cuando el volumen del valor asegurado de la parte comercial no sea mayor al 30% del valor asegurado.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
14	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad eliminar de las condiciones las siguientes clausulas: • Continuidad del seguro sin ser rescindido por diligencias de secuestro por parte del tomador • Continuidad del seguro en casos de embargo por parte de autoridad competente o tenencia de un secuestre	No se acepta. Se mantienen las condiciones
15	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - CLAUSULA DE ERORES - Agradecemos a la entidad Aclarar en la cláusula de errores: en caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, la aseguradora conviene en dar el trámite que corresponde sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas, incluyendo que se otorga siempre y cuando no sea un error u omisión del intermediario, banco y/o leasing la no inclusión de los nuevos asegurados o del reporte de los nuevos aumentos	La respuesta No 15 responde a esta pregunta
16	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad dejar expreso la exclusion de la cobertura de Hmacc-Amit/Terrorismo y RCE en el Restablecimiento automático de los límites asegurados por pago de siniestro sin cobro de prima adicional.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
17	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad otorgar un sublimite de $10.000.00 para la apropiación de bienes por terceros y por un tiempo máximo de 24 horas.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
18	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad excluir los Bienes azarosos, inflamables ya que no son objeto de la actividad residencial.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
19	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad aclarar que para la cláusula de Inclusión Forzada, se debe aclarar que se otorga siempre y cuando no supere las condiciones de la Cláusula amparo automático.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
20	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad aclarar en la cláusula Errores e inexactitudes no intencionales, que se otorga siempre y cuando no sea un error u omisión del intermediario, banco y/o leasing la no inclusión de los nuevos asegurados o del reporte de los nuevos aumentos.	La pregunta No 15 da respuesta a esta consulta
21	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad aclarar que en caso de pérdidas totales se efectuará un giro no inferior al saldo insoluto de la obligación, siempre y cuando no supere la suma asegurada reportada para el riesgo asegurado.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
22	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad aclarar que para la inclusión automática de endosos con retroactividad de 90 días sin inspección se otorga siempre y cuando no supere las condiciones de la Cláusula amparo automático.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
23	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Delegación de expedición: Agradecemos a la entidad modificar esta clausula indicando que una vez adjudicada la licitación se validara entre el Banco y el corredor la mejor forma de gestionar los certificados de manera que se asegure el cumplimiento de las condiciones de la oferta, esto en función de las herramientas tecnológicas disponibles por parte del corredor, banco y aseguradora sean compatibles.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
24	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad incluir un límite máximo de valor asegurado de $200.000.000 para la inclusión de inmuebles catalogados como conservación arquitectónica.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
25	ANEXO 2 - CLAUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES - Agradecemos a la entidad incluir un límite máximo de valor asegurado de $5.000.000 Cobertura para el inmueble para daños ocasionados por ruptura de tubos externos o de redes públicas (cañerias y agua potable)	No se acepta. Se mantienen las condiciones
26	ANEXO 2 -MODELO OPERATIVO - Agradecemos a la entidad extender el plazo a 15 dias para los siguientes compromisos: • Conciliaciones • Reportes de Inclusiones, modificaciones y Cancelaciones * la Atención de siniestros y Plazo para el pago de la Indemnización	No se acepta. Se mantienen las condiciones
27	ANEXO 2 -MODELO OPERATIVO - . Agradecemos a la entidad aclarar la Inclusión retroactiva, indicando que se otorga siempre y cuando no supere las condiciones de la Cláusula amparo automático	No se acepta. Se mantienen las condiciones

Invitación #2879
Preguntas y Respuestas a Inquietudes Presentadas

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
28	ANEXO 2 -ASISTENCIAS - Agradecemos a la entidad limitar este servicio a un maximo de un 1 SMMLV y máximo 2 eventos por vigencia por cada servicio de Asistencia.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
29	ANEXO 2 - DEDUCIBLES - Agradecemos a la entidad dejar la posibilidad de incluir un deducible de Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y eventos catastróficos de la naturaleza sobre el valor asegurable del ítem afectado para Bogotá y Cundinamarca.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
30	ANEXO 2 - DEDUCIBLES - Agradecemos a la entidad dejar la posibilidad de incluir un condiciones especiales de deducibles a las casas campestres, casa-fincas, ubicadas en zonas rurales y vivienda VIS	No se acepta. Se mantienen las condiciones
31	ANEXO 2 - Agradecemos a la entidad excluir o confirmar los riesgos asegurados con estructura no convencional (Madera, Adobe, Tapia y/o Bareheque) y si esta a potestad de la aseguradora incluir las condiciones para este tipo de riesgos.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
32	ANEXO 2 - Agradecemos a la entidad informar si en este anexo esta permitido dentro de la casilla acepta "SI o NO" condicionar y/o aclarar la respuesta, Ejemplo: (SI, bajo la opcion No 1 de valor Asegurado, SI, bajo la siguiente definicion); esto teniendo en cuenta que se menciona en el pliego la No modificacion del Anexo.	Se mantiene lo solicitado. Se aclara ***"la adjudicacion a las aseguradoras que acepten los terminos y condiciones plasmadas en los slips remitidos por el Banco y que ofrezcan la menor tasa de seguro."***
33	ANEXO 2 - CONTINUIDAD DE COBERTURA PARA LOS INMUEBLES ACTUALES ASEGURADOS - Agradecemos a la entidad informar si la continuidad de cobertura hace referencia unicamente a las asegurabilidad de todos los bienes Inmuebles que estan actualmente en la poliza bajo las mismas condiciones tecnicas (Terminos y condiciciones) mas no las economicas (Tasa), y que se aplicara la tasa cotizada por la compañia adjudicataria a los asegurados actuales y nuevos.	Se mantendra la cobertura de asegurabilidad de todos los bienes que estan actualmente en la poliza, la tasa se aplicara para los asegurados actuales y nuevos
34	ANEXO 2 - EXPEDICION DELEGADA Se solicita a la entidad confirmar si el funcionario exclusivo de la aseguradora, para atender los requerimientos como certificación original de la póliza y gestión de siniestros, debe estar ubicado en las instalaciones del Banco.	No debe estar ubicado necesariamente en las instalaciones del Banco
35	ANEXO 2 - CONDICIONES ESPECIALES PARA POLIZAS ENDOSADAS. Agradecemos a la entidad eliminar esta condicion ya que el ofrecimiento de un descuento adicional a la tasa pactada puede ir en contravia de la poliza colectiva contratada por el Banco toda vez que pueden incrementarse el numero de quejas por los asegurados que por interes propio contraten la poliza de la compañia adjudicataria	Se acepta la sugerencia de eliminar esta condicion, por lo tanto se modifica el Anexo 02 en este punto.
36	ANEXO 2 - MODELO OPERATIVO - PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Se solicita a la entidad ampliar el plazo a 3 días hábiles para dar respuesta a todas las solicitudes, ya que se deben argumentar y sustentar debidamente.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
37	ANEXO 2 - MODELO OPERATIVO - ANEXO 11 - MODELO OPERATIVO - amablemente solicitamos a la entidad modificar la exigencia para el **"aviso de cambio de aseguradora y el envio de las caratulas y clausulados al 100% de los asegurados"**, esto teniendo en cuenta lo que se estipula en el Decreto 1534 del 29/09/2016, articulo 2.36.2.2.8 y 2.36.2.2.5, donde la obligacion de entregar el certificado de seguro al deudor corresponde a la entidad Financiera y de la aseguradora de remitir las caratulas y condiciones via email en formato PDF al Banco	No se acepta. Se mantienen las condiciones
38	ANEXO 2 - MODELO OPERATIVO. El retorno de primas desde el inicio de la vigencia para los eventos en los cuales el locatario y/o deudor del Banco presente endoso de póliza. Agradecemos a la entidad limitar la devolucion de primas al año fiscal de solicitud, esto teniendo en cuenta que toda compañia de seguros entrega sus estado financieros ante la super intendencia financiera dejando saneado y cerrado los años causados.	No se acepta. Se mantienen las condiciones

Documento Elaborado por:
Natalia Patricia Norato Tascón
Analista Recursos Administrativos

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
39	ANEXO 3 - SLIP DE POLIZA VOLUNTARIA DE CONTENIDOS - Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que las condiciones tecnicas en cuanto a alcance de coberturas, seran ofertadas por la compañía aseguradora, esto teniendo en cuenta que dentro del anexo unicamente se menciona los objetos de seguro solicitado mas no las condiciones que debe tener dicha poliza o confirmar si solo se requiere Incendio, Amit y Terremoto para estos objetos	Se deben mantener las condiciones establecidas por el Banco.
40	ANEXO 3 - SLIP DE POLIZA VOLUNTARIA DE CONTENIDOS - Agradecemos a la entidad informar si las primas que se relacionan en cada plan hacen referencia a las que tienen contratada actualmente y esta a potestad de la aseguradora cambiarlas e incluir su oferta, adicional a lo mencionado agradecemos informar que la nueva tasa ofertada sera aplicada a los bienes muebles - contenidos actualmente asegurados y los nuevos que van a ingresar	Se deben mantener las condiciones establecidas por el Banco, y las mismas aplican para los cliente actuales y nuevos.
41	ANEXO 3 - SLIP DE POLIZA VOLUNTARIA DE CONTENIDOS - Agradecemos a la entidad informar por que para la opcion 2 " **CONTENIDOS 2"** la sumatoria de los limites asegurados por cada objeto de seguro no corresponde al limite amparado para cada uno de los planes toda vez que no se esta teniendo en cuenta el valor asegurado de EQUIPOS PORTÁTILES, MÓVILES Y JOYAS (Dentro y Fuera de Predios)	Se aclara que para lo que se refiere a "OPCIONES COBERTURA CONTENIDOS 2" EQUIPOS PORTÁTILES, en lo que se refiere a MÓVILES Y JOYAS (Dentro y Fuera de Predios) **Opera en exceso del valor asegurado.**
42	ANEXO 3 - SLIP DE POLIZA VOLUNTARIA DE CONTENIDOS - Agradecemos a la entidad informar si la aseguradora puede indicar un deducible por el tipo de objeto de seguro a cubrir, esto teniendo en cuenta que la azarosidad entre uno y otro es diferente, ejemplo un mueble y enser es menos propenso a un incendio que un aparato electronico.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
43	ANEXO 4 - PROPUESTA ECONOMICA - Agradecemos a la entidad informar como se incluyen en este anexo las tasas para la poliza voluntaria de contenidos	La respuesta No 2 responde a esta pregunta.
44	ANEXO 6 - SERVICIOS ESPECIALES - Agradecemos a la entidad modificar la fecha de entrega del PyG del ramo a ofertar en esta licitacion, permitiendo que la aseguradora lo entregue a mas tardar el dia 15 de cada mes, esto teniendo en cuenta que para los 3 primeros dias habiles de cada mes aun no se cuenta con todas las cifras correspondientes del mes anterior.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
45	ANEXO 6 - SERVICIOS ESPECIALES - Agradecemos a la entidad permitir que esta gestion se realice a travez de la linea de atencion de la asegurado con una opcion exclusiva para el Banco	No se acepta. Se mantienen las condiciones
46	ANEXO 6 - SERVICIOS ESPECIALES ESQUEMA DE EMPALME DE ASEGURADORAS (SALIENTE Y ADJUDICADA) Y ESQUEMA DE FACTURACIÓN POR RAMO 1. La facturación de los ramos se realiza de forma mensual vencido para las pólizas originadas de créditos y dos meses vencidos para las pólizas originadas en Leasing, adicionalmente según el plan de amortización pueden existir póliza con pago de prima bimensual, trimestral, semestral ó anual. Se solicita a la entidad informar si el plan de amortización de puede modificar para el manejo mensual, en caso de que la respuesta sea negativa solicitamos al Banco aclarar que el pago de la prima de las polias de modalidad diferente a vigencia mensual, seran con pago anticipado al mes correspondiente.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
47	ANEXO 6 - SERVICIOS ESPECIALES - OPERACIONES DE LEASING La conciliación y la entrega de la factura sobre las primas de la Aseguradora Adjudicataria a EL BANCO se hará a los 30 días a partir del inicio de vigencia de las pólizas. EL BANCO pagará a la Aseguradora Adjudicataria a los (30) treinta días siguientes de recibidas las facturas originales en EL BANCO, completando así los 60 días a partir del inicio de vigencia. El cobro será entregado dentro de los tiempos establecidos entre las partes a la Dirección Nacional de Seguros y Garantías (DOCIT) de EL BANCO, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a Recursos Administrativos previa certificación de la conciliación de las primas, en todo caso EL BANCO pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado a los 30 días después de recibida la factura en EL BANCO (60 días a partir del inicio de vigencia). Agradecemos a la entidad reducir el plazo de 60 a 30 dias.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
48	ANEXO 11 - MODELO OPERATIVO - Se solicita a la entidad aclarar la fecha en la cual deben ser remitidos los comunicados de cambio de aseguradora, ya que se relaciona enero de 2018	En la tercera (3) semana del mes de Abril de 2018
49	ANEXO 11 - MODELO OPERATIVO - Se solicita a la entidad aclarar la fecha en la cual deben ser remitidos a los asegurados carátula y clausulado de la póliza, anexo operativo, ya que se relaciona enero de 2018	La respuesta No.48 responde a esta pregunta.
50	ANEXO 11 - MODELO OPERATIVO - Agradecemos a la entidad validar la posibilidad de eliminar los SMS y asumir medios alternativos como envíos por correo electrónico. igualmente agradecemos aclarar la información y periodicicidad solicitada para el envio de SMS a los asegurados.	No se acepta. Se mantienen las condiciones La periodicidad la definira el Banco con la compañía de seguros adjudicataria.

Invitación #2679
Preguntas y Respuestas a Inquietudes Presentadas

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
51	11 Anexo Modelo Operativo: Agradecemos a la entidad aclarar el volumen estimado de remisiones mensuales por cada uno de los concpetos indicados. Agradecemos a la entidad aclarar la fecha de la remisión, ya que se encuentra con Enero de 2018. El Proponente seleccionado deberá remitir al 100% de los asegurados vigentes al momento de la adjudicación comunicado formal indicando el cambio de Aseguradora el cual deberán ser remitidos la última semana del mes de Enero de 2018; la Proponente seleccionada deberá asumir el costo de la impresión, sobres, papelería y envió de los comunicados; igualmente deberá efectuar un informe de gestión donde se especifique: - Comunicados enviados - Comunicados rechazados - Comunicados entregados - Comunicados devueltos La custodia y administración tanto de las guías de Courier como de los comunicados devueltos será de la Proponente seleccionada	El volumen es de acuerdo a la base de asegurados del Banco La fecha de remision se aclara en la respuesta No 48.
52	11 Anexo Modelo Operativo: La Proponente seleccionada deberá asumir el costo de los comunicados generados en los procesos de Inclusión, Renovación, Modificación y Exclusión igualmente deberá remitir informe de gestión donde especifique : - Comunicados enviados - Comunicados rechazados - Comunicados entregados - Comunicados Devueltos La custodia y administración tanto de las guías de Courier como de los comunicados devueltos será de la Proponente seleccionada Agradecemos a la entidad validar la posibilidad de eliminar los requierimientos en cuanto a movimientos adicionales a la emisión.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
53	ANEXO 14 - SINIESTRALIDAD DE CARTERA - Agradecemos a la entidad remitir la relacion de siniestralidad relacionando el uno a uno de los siniestros detallando: Valor del pago del siniestro Cobertura Afectada Fecha de Ocurrencia Fecha de Aviso	Se remite la relacion de siniestralidad uno a uno para complemetar la información suministrada en el anexo No 14
54	ANEXOS DILIGENCIABLES - Agradecemos a la entidad confirmar si los anexos remitidos y diligenciables son de carácter de obligatoria aceptacion y/o estan sujetos a las politicas de suscripcion de cada compañía aseguradora. Adicional a lo mencionado informar a que corresponde la casilla Entiende SI o NO, dado el caso de marca como no se entiende se da por entendio que tampoco se otorga dicha condicion? Confirmar si dentro de la casilla de Acepta SI o No, se puede dejar la nota de se acepta bajo determinada condicion y/o condicion.	1. Se deben diligenciar y aceptar los anexos. 2. La casilla "Entiende SI o NO", se refiere a que la aseguradora oferente le queda clara la solicitud del Banco, debe marcar las demas casillas. 3. No es correcta la afirmacion, se debe presentar oferta sin condicion.
55	En atención al numeral 2.1 - Condiciones de la Facturación, agradecemos disminuir de 120 días a 90 días los tiempos para el pago de las primas.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
56	ANEXO #07 EXPEDICIÓN DELEGADA, respecto a éste requisito, amablemente solicitamos eliminar ésta obligatoriedad y permitir que la expedición de los respectivos certificados de inclusión/exclusión/modificación, sea realizada directamente por la Aseguradora la cual garantiza que la información se encontrará debidamente protegida contra inundaciones, robos, interferencias electromagnéticas, fuego, humo y demás amenazas que puedan interferir con el buen uso de los equipos y la continuidad del servicio, razón por la cual solicitamos que no se realice a través del Corredor de Seguros, es de aclarar que por condiciones internas de infraestructura tecnológica y políticas de suscripción no se puede delegar la expedición. Así mismo eliminar éste requerimiento de los Servicios Especiales Ofrecidos.	No se acepta. Se mantiene lo solicitado, la emisión delegada a través del corredor de seguros permite eficiencias operativas y comerciales, seguridad de la información de los clientes, control de riesgos y estándares de servicio al cliente que hoy se tienen procedimentados. Modelo de atención que se requiere al interior para beneficio del negocio en donde el Banco requiere los servicios del tercero
57	Referente a los servicios especiales ofrecidos, solicitamos permitir que las comunicaciones y certificados de pólizas, sean entregados en la sucursal del Banco de Occidente donde se encuentre registrado el cliente, generando un mayor control por parte del Banco.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
58	De los Servicios Especiales, solicitamos que el PROCESO DE PAGO DE RECLAMOS se realice mediante transferencia electrónica y no con Cheque de Gerencia.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
59	Teniendo en cuenta que la vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, solicitamos aclarar que se podrá realizar una revisión de los términos culminado el primer año, siempre y cuando la siniestralidad incurrida no sea superior al 40%.	No se acepta. Se mantienen las condiciones

Invitación #2879
Preguntas y Respuestas a Inquietudes Presentadas

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
60	Solicitamos disminuir del 25% al 12% el reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas, otorgar el porcentaje requerido encarece sustancialmente el costo del seguro para los clientes del Banco.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
61	Referente a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual en la cual especifican un Límite de $200.000.000, incluyendo perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (daño moral, perjuicio fisiológico, daño a la vida en relación, mascotas), solicitamos incluir un límite máximo de responsabilidad por parte de la aseguradora de $3.000.000.000 por vigencia. Es de aclarar que si la interpretación es otorgar un límite de $200.000.000 de RCE para cada inmueble, donde los inmuebles hipotecarios son 3.587, el límite de RCE se convierte en $717,400,000,000, lo cual es inviable otorgar cobertura y el costo de prima sería demasiado elevado. Así mismo, se permita expedir una póliza de RCE y que no sea incluida dentro de la póliza de INCENDIO CREDITO HIPOTECARIO Y LEASING HABITACIONAL.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
62	En la cobertura de daños a suelos y terrenos, solicitamos sublimitar ésta cobertura con un porcentaje sobre el valor del inmueble, cuyo valor se encontraría incluido en el valor asegurado y no en adición a éste. Es de aclarar que suelos y terrenos no se puede otorgar sin sublimitar.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
63	Solicitamos eliminar la cláusula de "Renuncia a la aplicación de infraseguro", o en su defecto incluir "siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y valor asegurable no sea superior al 10%". Es de aclarar que las aseguradoras tienen la potestad de verificar que el valor asegurado corresponda a valor de reconstrucción. Así mismo, solicitamos nos informen si el Banco tiene Avalúo de cada uno de los inmuebles o cómo el Banco determina el valor de éste.	No se acepta eliminar "Renuncia a aplicación de infraseguro" El Banco tiene avaluo de todos los inmuebles
64	En la cláusula de "Revocación de la(s) póliza(s) aviso al tomador AMIT a 60 días", solicitamos disminuir a 10 días, toda vez que por condiciones de nuestros contratos no se puede otorgar un plazo mayor, así mismo en el mercado asegurador se maneja éste plazo.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
65	En la cláusula de errores u omisiones, solicitamos incluir un plazo de 90 días.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
66	Referente a la cláusula de Restablecimiento automático de los límites asegurados por pago de siniestro, solicitamos aclarar que éste opera CON cobro de prima adicional y no aplica para AMIT	No se acepta. Se mantienen las condiciones
67	En la Cobertura incluida para cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas del edificio, solicitamos aclarar que se indemniza siempre y cuando se encuentre contemplado dentro del valor asegurado.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
68	Referente a las ASISTENCIAS, amablemente eliminar ésta obligatoriedad o en su defecto permitir máximo 25 asistencia durante la vigencia para todos los inmuebles asegurados (por póliza) y no para cada uno de los inmuebles.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
69	Solicitamos a la Entidad suministrar el valor Asegurable por cada Zona Regional del Banco para efectos de los cumulos de Terremoto por Zonas de acuerdo con la Georeferenciacion exigido por la Superitendencia Financiera	En la base que se compartio esta la ciudad de referencia.
70	**Numeral 1.9 Anexos - Literal h. Tasa Mensual:** El Oferente deberá presentar la tasa única mensual de riesgo (por mil) para incendio y terremoto, dicha Oferta deberá incluir y discriminar la tarifa de la comisión de corredor. Cabe aclarar que la Tasa Mensual de incendio y terremoto presentada por la aseguradora proponente no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Esta tasa deberá incluir IVA. Observación: Solicitamos aclarar el número máximo de decimales que debe tener la tasa única mensual de riesgo (por mil).	Confirmamos que la tasa única mensual de riesgo debe manejarse maximo a 6 decimales.
71	**Numeral 1.9 Anexos - Literal I. Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas:** La Aseguradora Oferente deberá otorgar a EL BANCO, un porcentaje del 25% + IVA del recaudo de las primas del Ramo de Incendio y Terremoto en las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional, los cuales se descontaran del valor de las primas a pagar a la Aseguradora Adjudicataria, prevista en el numeral 4 del Artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, siempre y cuando la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar a EL BANCO para el recaudo de primas. **Observación 1:** Solicitamos tener en cuenta que el recaudo debe hacerse sobre las primas netas (sin IVA). **Observación 2:** Solicitamos aclarar que el servicio de recaudo de primas debe ser un contrato totalmente independiente al del contrato de seguros que no puede ser incluido dentro del mismo, sino sugerimos manejar un monto de reconocimiento o porcentaje sobre el valor de las primas netas que se reconocerá al Banco por su gestión de recaudo y costos de manejo de las pólizas, mismo que no incluye IVA.	**Obervacion 1**, es correcta la afirmacion. **Observacion 2**, La norma establece en su articulo 2.36.2.10 que los pliegos deberan contener el costo de servicio de recaudo que como se indica es del 25% + IVA.

Invitación #2879
Preguntas y Respuestas a Inquietudes Presentadas

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
72	Nota: La propuesta de los numerales g "Tasa Mensual" y h "Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas" serán presentadas por la Aseguradora Oferente en sobre sellado y separado el día de la audiencia: Se adjunta Anexo No. 4 que debe ser diligenciado. • **Observación 1:** Corregirlos los numerales ya que son (h) e (i), respectivamente. • **Observación 2:** Solicitamos aclarar si el "Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas" solicitamos aclarar si el porcentaje del 25% establecido en el numeral (i) corresponde a lo mínimo o lo máximo que el proponente debe ofrecer.	**Observacion 1:** Es correcta la apreciacion. **Observacion 2:** Corresponde a lo minimo 25% + IVA.
73	**VALOR ASEGURADO** Inclusión de daños a suelos y terrenos Observación: Aclarar si en el valor asegurado se está incluyendo el valor del terreno, si es así, solicitamos incluir un sublímite así: sublímite del 20% del valor asegurable total del predio, máximo COL$1.000.000.000.	Se aclara que se incluye el valor del terreno Se mantiene lo solicitado por el Banco
74	**Cláusula amparo automático:** Solicitamos aclarar cuál será el plazo de aviso del Banco.	Se aclara que los tiempos seran los establecidos del Banco.
75	**Anexo 2 Slip - Restablecimiento automático de los límites asegurados por pago de siniestro sin cobro de prima adicional:** Solicitamos que se permita el cobro de la prima añadiendo el texto como sigue texto "Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata."	No se acepta. Se mantienen las condiciones
76	**Anexo 2 Slip -Restablecimiento automático de los límites asegurados por pago de siniestro sin cobro de prima adicional:** Solicitamos que se añada el texto: "La presente condición no aplica para eventos relacionados con HAMCCP, AMIT y TERRORISMO."	No se acepta. Se mantienen las condiciones
77	**Anexo 2 Revocación de la(s) póliza(s) aviso al tomador AMIT:** Solicitamos modificar el aviso a 10 días, que es lo usualmente manejado por los reaseguradores.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
78	Bienes azarosos, inflamables: Solicitamos aclarar que los bienes azarosos e inflamables serían los normales a encontrarse dentro de una vivienda.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
79	**Deducibles:** Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, tsunami y eventos catastróficos de la naturaleza Observación: Solicitamos que se permita presentar deducible sobre el valor asegurable.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
80	**Slip de póliza complementaria y voluntaria para contenidos de bienes** para los clientes que actualmente tengan este beneficio y los nuevos que deseen adquirirlo con los amparos y coberturas que EL BANCO ha considerado necesarios en razón a su política de riesgo. El detalle de los planes de contenidos se encuentran en el Anexo No. 3. Ambas propuestas (original y copia) deberán tener numeración en páginas. **Observación:** Solicitamos aclarar que estas pólizas operarían con cobertura a primera pérdida y que las mismas terminarían (1) al presentarse un siniestro. Sugerimos el siguiente texto: Las coberturas de la póliza de contenidos operan para un (1) solo evento durante toda la vigencia de la póliza. No habrá restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro.	Se aclara que NO es a primera perdida. No se acepta se mantienen las condiciones.
81	**12 Anexo Base asegurados actuales Hogar y Contenidos** Observación 1: Solicitamos aclarar por qué hay inmuebles con valor asegurado en blanco o en 0.00 pero si tienen primas. Agradecemos que se indiquen los valores asegurados que hacen falta, tanto en la pestaña de hipotecario como en la de habitacional.	Se procede a remitir el anexo "12 Anexo base asegurados actuales Hogar y Contenidos" con los valores de los riesgos actualizados
82	**12 Anexo Base asegurados actuales Hogar y Contenidos** Observación 2: CONTRATO / ID 190006575 / 300145757 190003610 / 300148541 Solicitamos aclarar la dirección de ubicación del riesgo de estos dos inmuebles en la pestaña "hipotecario".	Se procede a inicuir esta informacion en el anexo "12 Anexo base asegurados actuales Hogar y Contenidos" con las direcciones

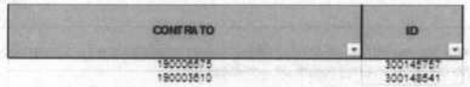

Invitación #2879
Preguntas y Respuestas a Inquietudes Presentadas

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA AREA USUARIA
83	**12 Anexo Base asegurados actuales Hogar y Contenidos** Observación 3: 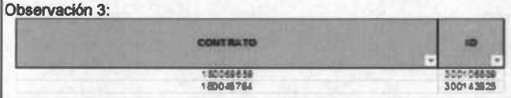 Solicitamos aclarar la dirección de ubicación del riesgo de estos dos inmuebles en la pestaña "habitacional".	Se procede a inlcuir esta informacion en el anexo "12 Anexo base asegurados actuales Hogar y Contenidos" con las direcciones
84	14 Anexo Siniestralidad de la Cartera Conservando el Acuerdo de Confidencialidad (Anexo No. 13) comunicamos que el índice de siniestralidad acumulada del 01-May-2016 al 30-Ene-2018 es de la siguiente manera: Técnica Acumulada Incendio: 12% Técnica Acumulada Contenidos: 25% Observación: Solicitamos el detalle individual de los siniestros ocurridos en el periodo del 01-May-2016 al 30-Ene-2018 detallando la fecha de ocurrencia, el valor pagado o en reserva de cada uno, y el amparo afectado.	Se remite la relacion de siniestralidad uno a uno para complemetar la información suministrada en el anexo No 14
85	1.20. Detalle de Oficinas y Credicentros EL BANCO tiene oficinas y presencia en las siguientes ciudades del país: Se aclara que la cobertura y la atención integral se deben realizar a nivel nacional. Pregunta: Solicitamos confirmar si la aseguradora proponente debe tener oficinas en esas mismas ciudades	Se aclara que se debe garantizar la atencion en cada una de las ciudades mencionadas en el pliego.
86	**Anexo 2 Slip** :De acuerdo a lo indicado en el Item de atención de siniestros: Una vez esté formalizado el siniestro, la seguradora tendrá máximo 5 días hábiles para dar respuesta al siniestro y 3 días adicionales para generar el pago respectivo. Se adjunta lista chequeo para formalización de siniestro (anexo3). **OBSERVACIÓN:** Agradecemos nos envíen la lista de chequeo, ya que el anexo 3 que señalan corresponde al slip de póliza voluntaria de contenidos.	Hacer caso omiso al anexo No.3 mencionado en el 02 Anexo Slip. La lista de chequeo se definira con la compañía aseguradora adjudicataria de acuerdo a los tiempos establecidos por el Banco.
87	**Anexo 6 Servicios Especiales Ofrecidos - Informe mensual de siniestralidad:** Solicitamos se ajusten los tiempos de entrega de la relación de siniestros pagados, y en reserva del mes inmediatamente anterior y los reservados históricos para cada uno de los ramos al quinto día hábil del mes como esta establecido en el reporte mensual del G Y P De igual manera en el anexo 6 solicitan dos veces el informe mensual de siniestralidad, para lo cual agradecemos se elimine una de estas opciones y se envíe el anexo ajustado.	No se acepta. Se mantienen las condiciones. La mencion que se hace en el anexo es complementaria.
88	**Anexo 8 ANS Aseguradora - Delima Marsh PQRS y Reportes:** De acuerdo a los tiempos para dar respuesta solicitamos sean ajustados a los tiempos establecidos en el anexo 2 Slip - Modelo operativo: Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS	Se ajusta el "08 Anexo ANS Aseguradora-Delima Marsh PQRS y Reportes"
89	**Anexo 8 ANS Aseguradora - Delima Marsh PQRS y Reportes:** para el envío de los reportes de PQRS y de entrega de reportes de gestión de operación solicitamos que la frecuencia sea semanal el primer día habil de la semana.	No se acepta. Se mantienen las condiciones
90	**Anexo 11 Modelo Operativo** - Solicitamos se ajuste el mes en el que se debe dar aviso a los asegurados vigentes del cambio de aseguradora. Se menciona el mes de Enero de 2018 y la poliza iniciará vigencia a partir del primero de Mayo de 2018.	La respuesta No.48 responde a esta pregunta.
91	**Anexo 11 Modelo Operativo** - Solicitamos se ajuste el mes en el que se debe enviar la caratula y clausulado a los asegurados vigentes. Se menciona el mes de Enero de 2018 y la poliza iniciará vigencia a partir del primero de Mayo de 2018.	La respuesta No.48 responde a esta pregunta.
92	**Anexo 11 Modelo Operativo** - de acuerdo a lo establecido en el anexo 7 (Autorización expedición delegada) el corredor será el encargado de procesos de Inclusión, Renovación, Modificación y Exclusión, siempre que se tenga habilitado el sistema operativo requerido para la ejecución de los anteriores procesos. Agradecemos se aclare si dadas las condiciones anteriores y teniendo en cuenta lo requerido en el Anexo 11 quien se encargará de remitir los informes de gestión de comunicaciones enviadas, rechazadas, entregadas y devueltas , al igual que la custodia y administración de las guias del courier como comunicados devueltos estará bajo la responsabilidad del Corredor.	Se aclara que esta a cargo de la compañía aseguradora adjudicataria.
93	Respecto del numeral 1.3. "Requisitos para participar en la Licitación", solicitamos a la entidad aclarar si los documentos exigidos en el presente numeral debemos adjuntarlos de nuevo en la oferta donde presentaremos la postura?	Se aclara que no deben adjuntar nuevamente, los requisitos de admisibilidad fueron analizados y se dio respuesta el jueves 8 de Marzo a las compañias que cumplen y no cumplen los requisitos de admisibilidad.
94	**Numeral 1.9. Literal H tasa Mensual,** Solicitamos a la entidad aclarar si la debemos presentarla con IVA o sin IVA	Referirse al numeral 1.9 literal h del pliego ***"Esta tasa deberá incluir IVA."***

Adenda No 2

Santiago de Cali,
04 de Abril del 2.018

INFORMACIÓN ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO
A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO

Buenas tardes.

En consideración a ajustes requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia al proceso detallado en el asunto, nos permitimos informar que la fecha de la audiencia de adjudicación de la **Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio y Terremoto No 2879** se aplaza del día 09-Abr-2018 al 07-May-2018. Esta se llevará a cabo en la Dirección: Carrera 4 #7-61 / Piso: 2 / Ubicación: Sala Multiple / Ciudad: Cali, a partir de las 8:00 a. m.

El Pliego de Condiciones modificado, será puesto en conocimiento de todas las Aseguradoras Oferentes próximamente.

Agradecemos su comprensión a esta situación.

Adenda No 3

Santiago de Cali,
23 de Abril del 2.018

INFORMACIÓN ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO
A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO

Buenas tardes:

Nos permitimos comunicar que no hemos culminado los ajustes al Pliego de Condiciones Técnicas del proceso "**Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Arrendatarios y/o Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio incluido Terremoto / N° 2279**", de acuerdo a la solicitud realizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, cuando el documento se encuentre ajustado procederemos a remitirlo por esta misma vía. A su vez indicaremos la fecha de adjudicación, es decir, el día de la Audiencia Pública.

Agradecemos su comprensión a esta situación.

Adenda No 4

Santiago de Cali,
26 de Abril del 2.018

INFORMACIÓN ENVIADA VIA CORREO ELECTRONICO
A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO

Buenas noches:

Nos permitimos confirmar que una vez realizados los ajustes requeridos por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el día de hoy estamos reactivando el proceso "**Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Arrendatarios y/o Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio incluido Terremoto / N° 2279**", para lo cual informamos:

1. La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el **01 de Agosto de 2018 a las 00:00 horas** hasta el **31 de Julio de 2020 a las 23:59 horas**

2. Se adjunta el **nuevo Pliego de Condiciones** el ajuste realizado se detalla en el **Capítulo I**, **Numeral 1.9**, **Ítem G** "**Comisión de Intermediación**" y el **Ítem H** "**Tasa Mensual**"

   De llegar a presentarse alguna inquietud sobre este numeral, generaremos un espacio para realizar **Consultas y Aclaraciones**. En el **Capítulo I**, **Numeral 1.10** se establece como canalizar estas y los tiempos para el desarrollo de esta etapa.

3. Se adicionan al proceso los **Anexos N° 15** y **N° 16** (Se adjuntan los archivos).

4. Se modifica el **Anexo N° 4** "**Anexo Propuesta Económica**" (Se adjunta el archivo)

5. Se modifica la fecha de adjudicación del proceso. En el **Capítulo I**, **Numeral 1.17** encontrará la información detallada.

Nota: Es muy importante su acuse de recibo de este correo electrónico, a fin de conservar la constancia en caso de que sea solicitada al Banco por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia,

Muchas Gracias.

Pliego de Condiciones para Participar en la Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio y Terremoto

No. 2879

Santiago de Cali, Marzo del 2.018

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

INDICE GENERAL

Contenido

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL 4
1.1. Objeto 4
1.2. Valor del pliego: 5
1.3. Requisitos para participar en esta licitación 5
1.4. Régimen Jurídico Aplicable 6
1.5. Cláusula de Reservas 7
1.6. Vigencia y terminación de contratos 8
1.7. Validez de la oferta 9
1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta 10
1.9. Anexos: 11
1.10. Consultas y aclaraciones 13
1.11. Evaluación de las Ofertas: 14
1.12. Convocatoria desierta: 14
1.13. Proceso de Selección: 14
1.14. Presentación y Entrega de las Ofertas: 15
1.15. Retiro o Modificación de la Oferta: 15
1.16. Aceptación de una Oferta 16
1.17. Adjudicación 16
1.18. Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios con la Aseguradora Adjudicataria 16
1.20. Siniestralidad de la Cartera: 17
1.21. Detalle de Oficinas y Credicentros 18
2. CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA 20

2.1. Condiciones de la Facturación: 20
2.2. Otras Obligaciones Contractuales de la Aseguradora Adjudicataria: 21
3. CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES 24
3.1. Consideraciones 24
3.2. Impuestos y Deducciones 24
3.3. Cesión 25
3.4. Confidencialidad 25
3.5. Protección de Datos 26
3.6. Propiedad de la Información 27
3.7. Propiedad Intelectual e Industrial 27
3.8. Domicilio del contrato 28
4. GLOSARIO 29
5. CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS 33

PLIEGO DE CONDICIONES

1. CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. Objeto

En cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 Título 2 Capítulo 2 modificado por el decreto 1534 de 2016 y la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la circular externa 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia, Banco de Occidente S. A., en adelante **EL BANCO** está interesado en recibir ofertas de las compañías de seguros para la contratación de los seguros que suscribe a nombre de sus arrendatarios, locatarios y/o deudores por los seguros asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional a efectos que la Aseguradora Adjudicataria otorgue los amparos y coberturas que EL BANCO considera necesarios bajo su política de riesgo.

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el 01 de Agosto de 2018 a las 00:00 horas hasta el 31 de Julio de 2020 a las 23:59 horas. No obstante lo anterior, al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones ofrecidas por la (s) Aseguradora Adjudicataria y tendrá la potestad para dar por terminado el contrato si así lo desea.

Los seguros a contratar son los que detallamos a continuación.

Incendio y Terremoto	Créditos Hipotecarios y Leasing Habitacional

Nota: Teniendo en cuenta que actualmente algunos de los deudores de EL BANCO tienen voluntariamente contratados seguros de Incendio y Terremoto asociados a créditos con garantía hipotecaria o leasing habitacional, EL BANCO está interesado en recibir Posturas de Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de , Incendio y Terremoto Deudor , con el fin de contratar los mencionados seguros por lo cual, solicita a las compañías Aseguradoras Oferentes presentar una oferta voluntaria para los clientes que actualmente tienen contratado dicho amparo, conforme a lo indicado en el Anexo N°. 3 del presente documento.

Recomendaciones:

- Leer y examinar rigurosamente el contenido de los términos, los documentos que hacen parte del mismo y las normas relacionadas con la contratación aplicable al presente proceso.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben entregar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos.
- Suministrar toda la información requerida a través de los presentes términos.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos, si hubiere lugar a ello.
- Las propuestas deben ser presentadas en el orden y con el detalle requerido en esta convocatoria.

1.2. Valor del pliego:

El Pliego de Condiciones será gratuito y solo podrá otorgarse un pliego para cada Aseguradora.

Dando cumplimiento a los lineamientos de este proceso este pliego será publicado en la página Web del Banco.

1.3. Requisitos para participar en esta licitación

Para participar en el presente proceso de selección, el Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- Las Aseguradoras, deberán acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y Requisitos de Admisibilidad Adicionales los cuales detallamos a continuación, y que mediante correo electrónico los días 27-Feb-2018 y el 08-Mar-2018 fueron notificados por el Banco a las Aseguradoras:

  a. Ser Compañía de Seguros sujeta al control y vigilancia de la Superfinanciera de Colombia, constituida legalmente y autorizada para ofrecer el ramo objeto de esta invitación.

  b. Poseer una sede con representación de la compañía en la ciudad de Cali, lo cual implica un domicilio secundario de la sociedad en determinado ámbito espacial para realizar total o parcialmente las actividades que constituyen el objeto de la compañía.
  c. Poseer experiencia en el manejo del ramo objeto de esta licitación, con entidades financieras y bancarias en Colombia que actúen como tomadoras de seguros por cuenta de sus arrendatarios y/o deudores.
  d. Entrega de documentos que certifiquen su capacidad financiera y patrimonial:

     ✓ Margen de solvencia
     ✓ Patrimonio técnico
     ✓ Reservas técnicas
     ✓ Nivel de endeudamiento
     ✓ Nivel de liquidez

  e. En caso de tener reaseguro para la propuesta objeto de esta licitación se requiere detallar las compañías reasegudoras

- Las Ofertas y Propuestas Técnicas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los Representantes Legales de las Compañías a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.
- Presentar el plan que garantice la continuidad del negocio y seguridad de la información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Aceptar que las pólizas se expedirán en las condiciones y con los amparos establecidos por EL BANCO en los Anexos Nros. 2 y 3.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable

En razón a la naturaleza jurídica de **EL BANCO**, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social; el régimen aplicable para el presente proceso de selección, será estrictamente de naturaleza privada.

1.5. Cláusula de Reservas

EL BANCO se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

a. Cuando según sus apreciaciones, ninguna se ajuste a sus requerimientos.

b. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.

c. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.

d. Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dádivas por parte de los oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.

e. La entrega extemporánea de la documentación.

f. Cuando el oferente suministre información inexacta.

g. En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, **EL BANCO** no estará obligado a suministrar explicación alguna a los oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

Los Deudores o Locatarios asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al Banco quien realizará revocatoria ante la Asegurada Adjudicataria. En cualquier caso los deudores y locatarios asegurados podrán contratar libremente con otra aseguradora los seguros aquí licitados.

EL BANCO tendrá el derecho de pagarse el saldo insoluto de los créditos con la indemnización en caso de siniestro. En caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas será entregado a los deudores asegurados salvo que el deudor esté en mora de restituir valores pagados por concepto de la prima a **EL BANCO.**

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑIAS ASEGURADORAS

1.6. Vigencia y terminación de contratos

El Oferente seleccionado será asignado para un periodo de veinticuatro (24) meses, a partir del primero (01) de Agosto de 2018.

EL BANCO podrá dar por terminado el contrato celebrado con la entidad Aseguradora Adjudicataria de la licitación en caso de presentarse alguna de las siguientes causales:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Aseguradora Adjudicataria.
- Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones.
- Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidos.
- Incumplimiento de las obligaciones y acuerdos de niveles de servicio establecidos en el Anexo N° 15, por parte del Corredor presentado por la Aseguradora Adjudicataria. En caso que sea adjudicado a este Corredor.
- Para dar por terminado el contrato de forma anticipada, EL BANCO remitirá una comunicación por escrito a la Aseguradora Adjudicataria con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la terminación del contrato a través de la cual se formalizará dicha terminación.
- En caso de terminación anticipada del contrato, EL BANCO podrá celebrar un nuevo contrato con la segunda Aseguradora Oferente mejor postor de la respectiva licitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.
- Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico de la Aseguradora Adjudicataria cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los Requisitos de Admisibilidad Adicionales establecidos en el Pliego de Condiciones, **EL BANCO** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.

En el evento que sea la Aseguradora Adjudicataria quien decida dar por terminado el contrato, la notificación al **BANCO** debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

En caso de que la Aseguradora Adjudicataria termine de manera anticipada el contrato, ésta y **EL BANCO** entienden que dicha situación puede afectar a **EL BANCO** o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por **EL BANCO** para temas de selección objetiva en futuros procesos de selección, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de **EL BANCO** y de la Aseguradora Adjudicataria no hará cesar las obligaciones de la Aseguradora Adjudicataria derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte de la Aseguradora Adjudicataria, ésta deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega a la nueva Aseguradora y la misma genere las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para **EL BANCO**. En cumplimiento de la normatividad aplicable la Aseguradora Adjudicataria, de manera clara y expresa declara que no podrá revocar unilateralmente las pólizas en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

1.6.1. Transición de la Aseguradora saliente a la Aseguradora Adjudicataria

Al momento de la transición de la Aseguradora saliente a la Aseguradora Adjudicataria del presente proceso, la Aseguradora saliente podrá cobrar las primas una vez realizada la liquidación correspondiente a la cobertura hasta el 31 de Julio de 2018.

Para realizar la liquidación se tomará como base, la liquidación de primas vigentes antes del inicio de vigencia (Anexo N° 6 Servicios Especiales Ofrecidos – Nota: Esquema de empalme de Aseguradoras y esquema de facturación por ramo. Totalmente diligenciado y firmado por el Representante Legal). El mismo procedimiento se aplicará al vencerse el término del contrato que surja como consecuencia de la presente licitación.

La Aseguradora Adjudicataria recibirá las primas correspondientes a los asegurados incluidos en la póliza colectiva a partir del primero (1°) de Agosto de 2018 y así mismo asumirá las coberturas desde este momento.

1.7. Validez de la oferta

Las Ofertas y Propuestas Técnicas deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la licitación.

1.8. Garantía de Seriedad de la Oferta

Las Aseguradoras Oferentes deberán anexar, como requisito obligatorio, la seriedad de la Oferta y Propuesta Técnica, a favor de Banco de Occidente S. A. NIT 890.300.279-4 por una cuantía equivalente a $500.000.000, indicando claramente su vigencia, valor y objeto. Igualmente el recibo o certificado de pago de la prima correspondiente, emitido directamente por el asegurador. La validez de la Garantía de Seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de esta licitación. No obstante lo anterior, **EL BANCO** podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá a la Aseguradora Oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si la Aseguradora Oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su Oferta y Propuesta Técnica.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de las Aseguradoras Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir a **EL BANCO** reembolsos o pago alguno por este concepto.

EL BANCO hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando la Aseguradora Oferente, por cualquier motivo, no suscriba nos documentos necesarios para legalizar la presente licitación.

b. Cuando la Aseguradora Oferente retire su Oferta y Propuesta Técnica después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, **EL BANCO** podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la Oferta y Propuesta Técnica presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte de las Aseguradoras Oferentes de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

En caso de que la Aseguradora Oferente sea un grupo de compañías, la garantía debe afianzar a todos los integrantes del grupo, con indicación de las compañías que lo integran.

1.9. Anexos:

Para que la propuesta sea considerada, los participantes deberán adjuntar y diligenciar obligatoriamente, sin excepción, los siguientes documentos:

a. Acuerdo de Confidencialidad **Anexo N° 13**

b. Carta de presentación suscrita por el representante legal, donde incluya Razón Social, Número de Identificación Tributaria (Nit), Datos de Ubicación (Dirección de la Oficina Principal, Teléfono Fijo con Extensión, Teléfono Móvil, Dirección Electrónica y Página Web) **Anexo N° 1**

c. Slip de la póliza de Incendio y Terremoto consolidado de cotización debidamente diligenciado **Anexo N° 2** con los amparos y coberturas que EL BANCO ha considerado necesarios en razón a su política de riesgo El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este anexo se consideran un incumplimiento al contrato entre **EL BANCO** y la Entidad Aseguradora en cumplimiento de la normatividad vigente.

d. Slip de póliza complementaria y voluntaria para contenidos de bienes para los clientes que actualmente tengan este beneficio y los nuevos que deseen adquirirlo con los amparos y coberturas que EL BANCO ha considerado necesarios en razón a su política de riesgo. E detalle de los planes de contenidos se encuentran en el **Anexo N° 3**. Ambas propuestas (original y copia) deberán tener numeración en páginas.

e. Documentos sobre el Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la Información.

f. Valores Agregados: El oferente deberá presentar en su propuesta los valores agregados ofrecidos para el buen desempeño del servicio y la administración del mismo.

g. Comisión de intermediación: Las Aseguradoras Oferentes estarán en libertad de presentar su propio Corredor de Seguros, por consiguiente en la Oferta que presenten deberán incluir el nombre del Intermediario de Seguros con su respectiva comisión, la cual estará a cargo de la Aseguradora Adjudicataria y a favor del Corredor.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑIAS ASEGURADORAS

Sin embargo, el Banco podrá seleccionar otro Corredor de Seguros diferente con una comisión menor a la presentada por la Aseguradora Oferente al presentar su Oferta de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010.

En el **anexo N° 15** detallamos los requisitos, funciones y ANS que deberá cumplir este Corredor, dicho documento deberá ser suscrito por el Representante Legal del Corredor en señal de aceptación.

h. Tasa Mensual: El Oferente deberá presentar la tasa única mensual de riesgo (por mil) para incendio y terremoto, dicha Oferta deberá incluir y discriminar la tarifa de la comisión del Corredor de Seguros que escoja presentar.

Cabe aclarar que la Tasa Mensual de incendio y terremoto presentada por la aseguradora proponente no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Esta tasa deberá incluir IVA.

i. Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas: La Aseguradora Oferente deberá otorgar a **EL BANCO**, un porcentaje del 25% + IVA del recaudo de las primas del Ramo de Incendio y Terremoto en las líneas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional, los cuales se descontaran del valor de las primas a pagar a la Aseguradora Adjudicataria, prevista en el numeral 4 del Artículo 2.36.2.2.10 del decreto 2555 de 2010, siempre y cuando la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar a **EL BANCO** para el recaudo de primas.

Nota:

- La propuesta de los numerales **h** "**Tasa Mensual**" y **i** "**Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas**" serán presentadas por la Aseguradora Oferente en sobre sellado y separado el día de la audiencia: Se adjunta **Anexo N° 4** que debe ser diligenciado.

- La Aseguradora Oferente deberá entregar en una sección de su propuesta titulada "**Otros Anexos**", una lista completa de todos los anexos que acompañan su propuesta y diferentes a los exigidos en el presente documento, que no hayan sido incluidos en otras secciones de la misma y que la Aseguradora Oferente crea conveniente adjuntar.

- **Todos los anexos deben estar totalmente diligenciados y firmados por el Representante Legal**.

1.10. Consultas y aclaraciones

De llegar a presentarse dudas o inquietudes sobre este literal o el **Anexo N° 15** las Aseguradoras Oferentes las deberán canalizar a través de la División de Recursos Administrativos de El Banco, así:

Funcionario	E-Mail
Mercedes Valdiri Zambrano Gerente	mvaldiri@bancodeoccidente.com.co
Javier Muñoz Tovar Director Servicios Administrativos	jmunozt@bancodeoccidente.com.co
Natalia Patricia Norato Tascón Analista de Seguros	nnorato@bancodeoccidente.com.co

Se llevará a cabo el siguiente proceso para la recepción y resolución de consultas:

a. Las Aseguradoras Oferentes enviarán sus consultas vía correo electrónico, para lo cual deben diligenciar y adjuntar el **Anexo N° 16 "Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes relacionadas con el Corredor Propio de la Aseguradora Oferente"**.

   El plazo límite para la recepción de consultas de las Aseguradoras Oferentes será el día **Lunes 07 de Mayo de 2018** a más tardar a las **10:00AM**.

b. El Banco consolidará todas las preguntas realizadas por todas las Aseguradoras Oferentes y responderá a todas las consultas por escrito, a través de correo electrónico.

   El plazo límite estimado para el envío de respuestas a las consultas realizadas por las Aseguradoras Oferentes será el día **Miércoles 09 de Mayo de 2018**.

   Este plazo podrá modificarse, dependiendo de la cantidad de consultas y su nivel de dificultad, evento que se divulgará vía correo electrónico.

   Las respuestas a las consultas y aclaraciones serán suministradas a todos los participantes y harán parte del pliego de condiciones. Adicionalmente serán publicadas en la página Web del Banco.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

1.11. Evaluación de las Ofertas:

La selección de Ofertas se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más conveniente para el Banco y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna, ceñidos a procesos transparentes de adquisición.

Las Ofertas de las Aseguradoras Oferentes serán evaluadas por un comité que conformará **EL BANCO**, el cual calificará, de conformidad con el objetivo de **EL BANCO** de procesos transparentes de contratación y de acuerdo a la descripción de estos términos de convocatoria, los ofertantes serán evaluados no sólo bajo criterios económicos sino técnicos, en cuanto a su capacidad técnica y operativa, experiencia, capacidad patrimonial y financiera, de seguridad de la información, buenas prácticas y riesgos asociados a la ejecución del alcance contractual objeto de la presente convocatoria.

Con lo establecido, se determinará el ofrecimiento más favorable para **El Banco**.

1.12. Convocatoria desierta:

La licitación podrá ser declarada desierta con base en los siguientes criterios procediendo a iniciar un nuevo proceso previo informe a la Superintendencia Financiera de Colombia:

a. Cuando las propuestas NO se ajusten a los presentes Términos de Referencia.

b. Cuando a criterio de **EL BANCO**, todas las propuestas se consideren inconvenientes económica o técnicamente.

c. En los casos que señale la normatividad aplicable.

1.13. Proceso de Selección:

El proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a. Revisión y cumplimiento de entrega de la documentación e Información suministrada en cada uno de los anexos de esta convocatoria.

b. **EL BANCO** se reserva el derecho de seleccionar a aquellas Aseguradoras Oferentes (uno o varios) que considere calificados. Igualmente puede descalificar cualquiera, cuando así lo considere, basado en hechos y datos que lo obliguen a tomar esta decisión y sin incurrir en ningún tipo de obligación de acuerdo a la normatividad aplicable.

c. Cabe aclarar que **EL BANCO** en el proceso de adjudicación de la presente licitación cumplirá los lineamientos establecidos en el decreto 2555 de 2010.

1.14. Presentación y Entrega de las Ofertas:

Las Aseguradoras Oferentes presentarán las propuestas en original y dos (2) copias (físicas y medio magnético preferiblemente USB) debidamente enumerados en las instalaciones de **EL BANCO** el día de la Audiencia.

Los sobres deben ser entregados estrictamente sellados y en un lugar visible del mismo, relacionar el **número 2879** de la Licitación, el nombre del oferente con la leyenda "***CONFIDENCIAL***".

- El **Anexo N° 4** debidamente diligenciado y en sobre sellado las propuestas:

  "**Tasa Mensual**" detallado en el numeral 1.9. Literal "**H**"

  "**Reconocimiento de tarifa por el servicio de recaudo de primas**" mencionado en el numeral 1.9. Literal "**I**".

- **La propuesta Técnica y Operativa**

La presentación de la Oferta será tomada como manifestación de que el oferente conoce y acata las normas que rigen la contratación de **EL BANCO** y como una declaración suya en el sentido de que no está inhabilitado para contratar con éste.

1.15. Retiro o Modificación de la Oferta:

Después de entregada la propuesta técnica y Oferta económica a **EL BANCO**, la misma no podrá ser retirada, modificada ni aclarada por parte del oferente, salvo que así lo requiera explícitamente **EL BANCO**.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

1.16. Aceptación de una Oferta

Los términos de referencia que se indican en el presente documento, son la guía para que las Aseguradoras Oferentes presenten sus Ofertas. Este proceso no es concurso de forzosa elección para **EL BANCO**. Es decir no tiene carácter vinculante, a menos que se comunique, en la forma y oportunidad aquí prevista, que la oferta ha sido aceptada.

1.17. Adjudicación

Mediante audiencia pública en las instalaciones de EL BANCO (Dirección: Carrera 4 #7-61 / Piso: 2 / Ubicación: Sala Multiple / Ciudad: Cali) se adjudicará la licitación el día Lunes 28 de Mayo de 2018 a las 9:00 AM para lo cual se requiere la presencia de un representante de cada Aseguradora Oferente.

El (los) funcionario (s) que se presenten a la audiencia deben presentar la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso que el asistente sea diferente a este. El representante podrá estar acompañado de otra persona. No se permitirá la presencia de más funcionarios de la Aseguradora a efectos de lograr el buen desarrollo de la Audiencia, para lo cual **5 días calendario antes de la Audiencia**, las Aseguradoras Oferentes deberán informar al Banco los nombres de las dos personas a los siguientes contactos:

Funcionario	E-Mail
Mercedes Valdiri Zambrano Gerente	mvaldiri@bancodeoccidente.com.co
Javier Muñoz Tovar Director Servicios Administrativos	jmunozt@bancodeoccidente.com.co
Natalia Patricia Norato Tascón Analista de Seguros	nnorato@bancodeoccidente.com.co

1.18. Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios con la Aseguradora Adjudicataria

Para el proceso de empalme con la Aseguradora actual del servicio se deben contemplar los siguientes aspectos necesarios para su realización:

a. Cronograma del proceso.

b. Condiciones necesarias para el empalme, incluyendo acta de forma pago de comisiones para el proveedor anterior y el actual.

c. Requerimientos al proveedor actual (información, documentos, etc.)

d. Listado con datos de nombre, dirección y documento de identidad relacionando la oficina o sede administrativa asignada para el servicio.

e. Detalle de la información que requiere que sea entregada (Bases de datos, estadísticas, entre otros).

1.19. Empalme del Servicio (Transición) e Iniciación de la Prestación de los Servicios con el Corredor

EL BANCO establecerá un plan de empalme entre el Corredor seleccionado y el proveedor de servicios – corredor con el que EL BANCO cuenta actualmente, **en caso que el Corredor de Seguros seleccionado sea diferente**. A efectos de eliminar riesgos derivados del plan de empalme entre la Aseguradora saliente y la Aseguradora Adjudicataria, el Corredor seleccionado entrará a prestar sus servicios a partir del día siguiente a la audiencia de adjudicación. Por lo tanto, la Aseguradora Adjudicataria, pagará su comisión, a partir de dicho momento.

EL BANCO establece los acuerdos de niveles de servicio **Anexo N° 15** con los que deberá cumplir el Corredor de Seguros durante la vigencia de los seguros licitados.

1.20. Siniestralidad de la Cartera:

EL BANCO está en disposición de suministrar el indicador de la siniestralidad de la cartera objeto de esta invitación a las Aseguradoras Oferentes que suscriban el Acuerdo de Confidencialidad (**Anexo N° 13**), para lo cual una vez remitan firmado dicho Anexo el Banco remitirá el **Anexo N° 14** con la información.

La Aseguradora Oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Pliego de Condiciones para remitir el **Anexo N° 13** firmado a nombre de Natalia Patricia Norato Tascon a la Dirección: Carrera 4 #7-61 – Piso:9 en Cali Atención: Recursos Administrativos y escaneado por correo electrónico nnorato@bancodeoccidente.com.co.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑIAS ASEGURADORAS

1.21. Detalle de Oficinas y Credicentros

EL BANCO tiene oficinas y presencia en las siguientes ciudades del país:

Oficinas Bancarias			
01 Cali	19 Girardot	37 Sabaneta	55 Sincelejo
02 Tulua	20 Ipiales	38 Envigado	56 Aguachica
03 Andalucia	21 Leticia	39 Itagui	57 Valledupar
04 Buenaventura	22 Pitalito	40 Armenia	58 Riohacha
05 Buga	23 Neiva	41 Manizales	59 Chiriguana
06 Cartago	24 Pasto	42 Monteria	60 Bucaramanga
07 La Victoria	25 Bogotá	43 San Antero	61 Piedecuesta
08 Minibanco La Union	26 Facatativa	44 Pereira	62 Cucuta
09 Palmira	27 Mosquera	45 Dosquebradas	63 Acacias
10 Las Mercedes	28 Siberia	46 Rionegro	64 Villavicencio
11 Popayan	29 Chia	47 Guatapé	65 Yopal
12 Antonio Nariño	30 Soacha	48 Apartadó	66 San Gil
13 Santander de Quilichao	31 Zipaquira	49 Barranquilla	67 Girón
14 Puerto Tejada	32 Sogamoso	50 Galapa	68 Barrancabermeja
15 Yumbo	33 Tunja	51 Soledad	69 San Luis de Palenque
16 Ibague	34 Duitama	52 Cartagena	70 Puerto Boyacá
17 Espinal	35 Medellin	53 San Andres (Islas)	
18 Florencia	36 Bello	54 Santa Marta	

Credicentro			
Vehiculo		Vivienda	
01	Armenia	01	Cali
02	Barranquilla	02	Bogota
03	Bogota	03	Medellin
04	Bucaramanga	04	Bucaramanga
05	Cali Norte		
06	Cartagena		
07	Ibague		
08	Manizales		
09	Medellin		
10	Monteria		
11	Pasto		
12	Pereira		
13	Tunja		
14	Villavicencio		
15	Yopal		

Oficinas Leasing	
01	Cali
02	Ibague
03	Pereira
04	Barranquilla
05	Bogota

Se aclara que la cobertura y la atención integral se deben realizar a nivel nacional.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑIAS ASEGURADORAS

2. CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA

Las Aseguradoras Oferentes se obligan a cumplir y mantener las condiciones incluyendo coberturas, amparos y demás, de acuerdo a lo establecido en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

De igual forma definir la estructura operativa y técnica **(recurso humano y plataforma** tecnológica) que pondrán a disposición de **EL BANCO para el manejo y administración de** los procesos integrales de las pólizas objeto de licitación.

2.1. Condiciones de la Facturación:

El cobro de primas de la Aseguradora Adjudicataria a EL BANCO, se hará mensualmente. Las primas se pagarán bajo el siguiente esquema:

La conciliación de las primas de la Aseguradora Adjudicataria a EL BANCO se hará a los 60 días a partir del inicio de vigencia de las pólizas. La Aseguradora Adjudicataria deberá entregar factura a las 30 días de realizada la conciliación (90 días desde la fecha de inicio de vigencia). **EL BANCO** pagará a la Aseguradora Adjudicataria a los (30) treinta días siguientes de recibidas las facturas originales en **EL BANCO**, completando así los 120 días a partir del inicio de vigencia.

El cobro será entregado dentro de los tiempos establecidos entre las partes a la Dirección Nacional de Seguros y Garantías (DOCIT) de **EL BANCO**, quien a su vez gestionará la remisión y entrega de la respectiva facturación a Recursos Administrativos previa certificación de la conciliación de las primas, en todo caso **EL BANCO** pagará las respectivas cuentas recibidas a satisfacción de acuerdo al plazo estipulado a los 30 días después de recibida la factura en **EL BANCO**.

Las Aseguradoras Oferentes validará(n) este documento como único cobro.

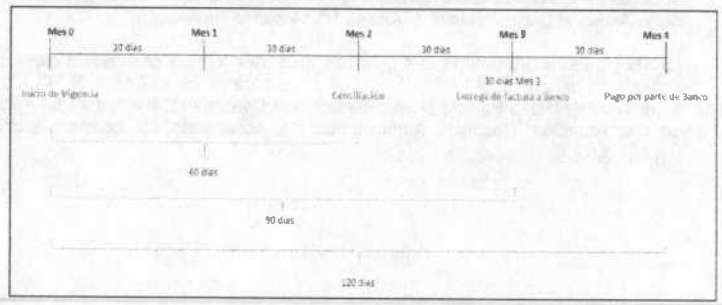

2.2. Otras Obligaciones Contractuales de la Aseguradora Adjudicataria:

Durante la ejecución del Contrato de Seguro, la Aseguradora Adjudicataria se obliga a cumplir con todas las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones:

1. Acuerdos de Niveles de Servicio de acuerdo a lo establecido por EL BANCO. Adicionalmente la Aseguradora Adjudicataria, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Banco a cargo del Corredor de Seguros, en caso que sea seleccionado el Corredor de Seguros que la Aseguradora Adjudicataria hubiere presentado de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

2. La Aseguradora Adjudicataria garantiza que cuenta y contará durante la ejecución del Contrato de Seguro y se obliga a acreditar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la adjudicación del Contrato de Seguro, mediante certificación suscrita por su Representante Legal entregada en el Banco: Planes de Contingencia y de Continuidad del Negocio y procesos de pruebas periódicas a dichos planes.

3. Mecanismos de cifrado fuerte para el envío y recepción de la información de los Deudores, debidamente probados y reconocidos a nivel internacional y que a la fecha del Contrato de Seguro no se le han detectado ninguna vulnerabilidad.

4. Procedimientos y Políticas de protección de la confidencialidad e integridad de la información de los Deudores y del Banco tanto en la recepción y recolección como en el procesamiento de la misma.

5. La Aseguradora Adjudicataria deberá mantener copias de respaldo de la información y se obliga a garantizar la destrucción completa y total de dicha información vencido el período de prescripción extraordinaria del Contrato de Seguros siempre que no existan reclamos o trámites judiciales o administrativos en curso, en cuyo caso la destrucción se realizará una vez éstos hayan terminado completamente.

6. Software debidamente licenciado con el fin de dar cumplimiento con la Ley 603 del año 2000 "Derechos de Autor", o aquellas que la sustituyan o modifiquen.

7. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad informática referidos a:

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

   a. Accesos restringidos a los sistemas mediante la utilización de usuarios personalizados y contraseña;

   b. Políticas de conformación de contraseñas y cambio de las mismas;

   c. Seguridad perimetral (firewall, IDS, IPS, entre otros);

   d. Software antivirus en todos los equipos;

   e. Cifrado de la información confidencial de los clientes del Banco;

   f. Políticas de registros de auditoría y backup.

8. Que ha implementado y mantiene normas y procedimientos de seguridad física por lo menos en cuanto a:

   a. Acceso restringido a las instalaciones donde se presta el servicio contratado;

   b. Medidas de protección contra fuegos, fallos de energía eléctrica o falta de aire acondicionado, fuentes de energía alterna;

   c. Medidas de seguridad en los armarios de almacenamiento de los medios de backup y protección durante el transporte de las mismas.

9. Que ha implementado y mantiene medidas para detectar evidencias de alteración o manipulación de equipos o información y procedimientos a seguir cuando se detecten tales eventos.

10. Que su sistema tecnológico es compatible con los sistemas y procesos del Banco de acuerdo con las especificaciones que se consignan en el **Anexo N° 11**

La Aseguradora Oferente deberá entregar completamente diligenciados y firmados por el Representante Legal cada uno de los siguientes Anexos:

1. Carta de presentación (**Anexo N° 1**)

2. Slip Consolidado **(Anexo N° 2)**, que incluye el ramo objeto de la Licitación.

   a. Hoja Incendio.

3. Detalle póliza Contenidos **(Anexo N° 3)**

4. Propuesta económica **(Anexo N° 4)**

5. Registro de Consultas y Respuestas **(Anexo N° 5)**
6. Servicios Especiales Ofrecidos **(Anexo N° 6)**.
7. Autorización de expedición delegada **(Anexo N° 7)**
8. ANS PQRS y Reportes **(Anexo N° 8)**
9. ANS Siniestros **(Anexo N° 9)**
10. ANS Inclusiones, Exclusiones y Facturación **(Anexo N° 10)**.
11. Modelo Operativo, que incluye el ramo objeto de esta Licitación **(Anexo N° 11)**.
12. Acuerdo de Confidencialidad **(Anexo N° 13)**
13. Requisitos, Funciones y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del Corredor presentado por la Aseguradora Oferente **(Anexo N° 15)** firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente y el Representante Legal del Corredor de Seguros.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

3. CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES

3.1. Consideraciones

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios, ventajas y desventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico-Financiero, para la evaluación de Aseguradoras Oferentes.

Se adjunta el Slip propuesto **(Anexo N° 2 Slip Consolidado)** para cada uno de los seguros objeto de la licitación. Cada Aseguradora Oferente está en la obligación de presentar su propuesta diligenciando completamente la información, siguiendo el cuadro de presentación adjunto, sin que se acepte modificar en el cuadro la redacción de los textos pedidos.

Las modificaciones o aclaraciones a la licitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas, o de oficio por **EL BANCO**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente.

Las Aseguradoras Oferentes deberán someterse a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc. **EL BANCO** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

Antes de presentar la propuesta, la Aseguradora Oferente debe investigar e informarse de todas las circunstancias que puedan influir o afectar el trabajo y deberá cuantificar correctamente todos los costos necesarios para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente.

3.2. Impuestos y Deducciones

Al formular la oferta, las Aseguradoras Oferentes y Aseguradoras Adjudicatarias aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

La Aseguradora Adjudicataria pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la relación contractual, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su

absoluta responsabilidad. Esto aplica para cualquier tipo de impuesto actual o futuro, que será asumido por la Aseguradora Adjudicataria.

3.3. Cesión

La posición contractual ocupada por la Aseguradora Adjudicataria, el negocio jurídico mismo que se derive de este proceso, y los derechos y obligaciones que de él nacen, no podrán ser cedidos por la Aseguradora Adjudicataria, sin el consentimiento previo y escrito de **EL BANCO** a través de la División de Recursos administrativos. En el evento que llegare a autorizar la cesión, **EL BANCO** se reserva, desde ahora, la facultad de no liberar al cedente, quien deberá asumir la carga de garantizar las obligaciones.

3.4. Confidencialidad

En desarrollo de las obligaciones establecidas en el Contrato, las Partes tendrán acceso y podrán recibir información confidencial y privilegiada respecto de unas y otras y/o de sus clientes. En consecuencia, las Partes acuerdan tratar esta información como confidencial y privilegiada, y por lo mismo, a no revelarla o divulgarla a terceras personas, sin importar el propósito para el cual se haga la revelación, sin previa autorización escrita, salvo que la revelación de la información sea requerida por una autoridad competente en uso de sus facultades legales. Así mismo, se obligan a que todos sus empleados, administradores, directores, intermediarios de seguros, afiliados o cualquier otra persona relacionada, cumpla con esta Cláusula de Confidencialidad.

Para los efectos del presente, debe entenderse por "Información Confidencial y Privilegiada" aquella información de negocio confidencial que las Partes en este acuerdo reciben o a la que tienen acceso para la ejecución de sus obligaciones bajo el mismo, incluidas pero no limitadas a las siguientes: Bases de Datos, información relacionada con el diseño, coberturas, funcionamiento o nota técnica de los productos, al igual que la información actuarial, financiera o que se utilice en desarrollo del Contrato, información de los clientes de ambas partes, filosofía y objetivos de mercado, al igual que sus estrategias, ventajas y desventajas frente a la competencia, resultados financieros, y en general, cualquier información relacionada con cualquiera de las Partes, sus filiales, y/o sociedades vinculadas, estudios y desarrollos de mercado, secretos comerciales o asuntos de negocios y cualquier otra información o material que cualquiera de las Partes considere como confidencial y que sea de su propiedad.

En lo relacionado con Bases de Datos, las Partes se obligan a transmitirse toda información entre sí de forma encriptada, especialmente, aquella relacionada con los productos financieros de los clientes, tales como, números de cuentas bancarias y tarjetas de crédito, en la forma como se acuerde entre las Partes.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑIAS ASEGURADORAS

La información confidencial y privilegiada incluirá información que haya sido recibida por la otra Parte antes de la firma del contrato. No incluirá, información que sea de acceso público, diferente a aquella que lo sea una vez ha sido revelada indebidamente por la otra Parte, información que haya sido entregada a la otra Parte bajo los parámetros de ser No Confidencial o información entregada por un tercero no obligado a la confidencialidad de que trata la presente cláusula.

La obligación de Confidencialidad de que trata esta cláusula permanecerá vigente por el mismo término de duración del contrato y cinco (5) años más, salvo la información que se encuentre protegida por reserva bancaria, o que constituya secreto profesional o comercial, la cual permanecerá vigente indefinidamente.

Con la presentación de la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad y de la Postura, cada una de las Aseguradoras Oferentes entiende y acepta que la información suministrada por el Banco se encuentra a una fecha determinada como cierre de la misma y por lo tanto está sujeta a cambios.

Las Aseguradoras Oferentes quedarán obligadas en los términos del Compromiso de Confidencialidad (**Anexo N° 13**), aun cuando no presente Postura o no resulte adjudicataria.

3.5. Protección de Datos

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, el oferente contratado se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice **EL BANCO** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales y, los principios rectores que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por el oferente en el evento que ostente la calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos personales.

De la misma manera, el oferente se encuentra en la obligación de informar por escrito a **EL BANCO**, y en un término que no podrá ser superior a cinco (05) días calendario contados a partir del momento en que tuvo o pudo tener conocimiento de cualquier conducta o situación contraria a la normatividad aplicable a la materia, que pueda poner o ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en materia de datos personales.

En todo caso, el oferente se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación, multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a **EL BANCO** por el incumplimiento de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales. La presente obligación permanecerá vigente durante la vigencia del contrato que se suscriba hasta por dos años más.

3.6. Propiedad de la Información

Toda información intercambiada en virtud del contrato, es de propiedad exclusiva de la Parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra para su propio uso, ni para fines diferentes al desarrollo del objeto contractual, ni podrá reproducir la misma sin autorización previa de su propietario, quien podrá solicitar su devolución en cualquier momento. Así mismo, dicha información deberá ser devuelta o destruida por la Parte receptora a la terminación del contrato.

En cualquier momento, el propietario de la información con la participación del responsable de la seguridad informática y de datos, podrá reclasificar el nivel de sensibilidad inicialmente aplicado a la información.

La información que resulte de la ejecución del objeto contractual corresponderá a quien la desarrolle, salvo que se disponga lo contrario.

3.7. Propiedad Intelectual e Industrial

Los derechos y el manejo de cada una de las partes:

EL BANCO y oferente contratado, sobre la propiedad industrial se regularán de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Los derechos de propiedad sobre las marcas, nombres, logos y emblemas que utilicen las partes son de su propiedad exclusiva. Por lo tanto, su utilización en el desarrollo del contrato a suscribir no constituye un derecho o participación de la propiedad para la otra parte;

b. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, el nombre, el logo o cualquier otro sin que exista previa autorización escrita.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

3.8. Domicilio del contrato

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar en virtud de la presente licitación, es la ciudad de Cali, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

4. GLOSARIO

A

Adjudicación: Etapa del proceso de licitación en la cual el Banco selecciona a la Aseguradora que presente la Postura con el menor precio de prima de seguro para el Deudor.

Asegurado: Es la persona, titular del interés sobre cuyo riesgo se toma el seguro. En el sentido estricto, es la persona que queda libre del riesgo y sobre la cual recae la cobertura del seguro.

Asegurador(a): Es la compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos de seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Adjudicataria: Es la compañía de seguros cuya Postura resulta seleccionada por el Banco para otorgar alguno o varios de los seguros objeto de esta licitación.

Aseguradora Oferente: Es la compañía de seguros que cumple con los siguientes requisitos acumulativos: **a)** Haber entregado de manera oportuna a EL BANCO la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad/Requisitos de Admisibilidad Adicionales y acreditado dicho cumplimiento con los documentos pertinentes, y **b)** Presentar su Postura en los términos y condiciones establecidos en este Pliego de Condiciones.

C

Carta de Invitación: Es la comunicación escrita que el Banco remitió al Representante Legal de todas las Aseguradoras autorizadas a operar en los ramos objeto del presente proceso de licitación, para que participen en el mismo.

Carta de Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad:
Es el documento mediante el cual la Aseguradora manifiesta y presenta al Banco los documentos en los que consta que cumple con cada uno de los Requisitos de Admisibilidad y de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales.

Corredor de Seguros: Proveedor que se encargará de soportar los procesos de expedición, inclusión, exclusión, entre otros, con el fin de garantizar los niveles de servicio a los clientes del Banco , velar por los trámites eficientes de reclamos por siniestros, obteniendo el pago oportuno de las indemnizaciones a que haya lugar , garantizar el apoyo operativo y comercial necesario con el fin de mantener el control de pólizas endosadas y revocadas logrando la actualización de las mismas, establecer procesos operativos óptimos que permitan una adecuada conciliación de datos y que brinden seguridad en los procesos de

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

inclusiones, exclusiones, expedición de documentos, novedades, siniestros y facturación de primas de los seguros, logrando así un buen desempeño de los procesos de desembolso. En consideración a lo anterior, las Aseguradoras Oferentes deberán proponer un proveedor incluyendo en la Oferta el Corredor y el valor de su comisión que cumplirá los acuerdos de niveles de servicio que defina EL BANCO. Sin perjuicio de lo anterior, aun cuando EL BANCO seleccione a una Aseguradora Adjudicataria podrá seleccionar un Corredor diferente al propuesto por dicha Aseguradora Adjudicataria de acuerdo a lo establecido por la normatividad aplicable.

M

Margen de solvencia:
Patrimonio neto no comprometido de las entidades aseguradoras. El concepto de patrimonio no comprometido difiere del concepto de patrimonio neto contable, ya que este último es el resultado de extraer del activo real de una empresa su pasivo exigible.

N

Nivel de Endeudamiento:
Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acree-dores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Altos índices de endeudamiento sólo pueden ser admi-tidos cuando la tasa de ren-dimiento de los activos totales es superior al costo promedio de la finan-ciación

Nivel de Liquidez: representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuanto más fácil es convertir un activo en dinero se dice que es más líquido

O

Obligaciones Contractuales: Son las obligaciones que debe cumplir la Aseguradora Adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, el Banco estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de licitación.

Oferta: Es la tasa de prima mensual incluyendo el IVA expresada en porcentaje del monto asegurado, presentada por la Aseguradora Oferente la cual incluirá y discriminará la comisión del corredor de seguros.

P

Póliza de seguro: Es el instrumento con que se perfecciona y prueba el contrato. Debe contener todas las normas que de forma general, particular o especial regulan la relación contractual convenida entre el Asegurador y el Asegurado

Prima: Es la retribución o precio del seguro cuyo pago es de cargo del contratante o asegurado.

Pliego de Condiciones:
Es este documento junto con sus Anexos y las Adendas que emita el Banco.

R

Reservas Técnicas: Son las provisiones obligatorias que deben ser constituidas por las Entidades Aseguradoras para atender las obligaciones contraídas con sus Asegurados

Requisitos de Admisibilidad: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010, modificado por el Decreto 1534 de 2016 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones. El Banco rechazará de plano a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la licitación.

Requisitos de Admisibilidad Adicionales: Son los requisitos que deben cumplir las Aseguradoras interesadas en participar en esta licitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010, modificado por el 1534 de 2016 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, así como en las Circulares Externas 022 de 2014 y 003 de 2017 incorporadas en la Circular Externa 029 de 2014 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y establecidos en este Pliego de Condiciones. El Banco no aceptará a la Aseguradora que no cumpla con estos requisitos o que no acredite su cumplimiento en la fecha definida en el Cronograma de Actividades, y en consecuencia dicha Aseguradora no podrá participar en la licitación.

S

Seguro: Contrato por el cual el asegurador se obliga, mediante el cobro de una prima a abonar, dentro de los límites pactados, un capital u otras prestaciones convenidas, en caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura. El seguro brinda protección frente a un daño inevitable e imprevisto, tratando de reparar materialmente, en parte o en su totalidad las consecuencias. El seguro no evita el riesgo, resarce al asegurado en la medida de lo convenid o, de los efectos dañosos que el siniestro provoca.

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Seguro de Incendio: Aquel que garantiza al asegurado el pago de una indemnización en caso de incendio de los bienes inmuebles.

5. CAPITULO IV ANEXOS Y DOCUMENTOS

Anexo		Observación
No.	Descripción	
1	Carta de presentación	Diligenciar, firmar y adjuntar
2	Slip	Diligenciar y adjuntar
3	Slip de Póliza voluntaria de Contenidos	Diligenciar y adjuntar
4	Propuesta económica	Diligenciar, firmar y adjuntar
5	Registro de consultas y respuestas	Diligenciar y adjuntar
6	Servicios especiales ofrecidos	Diligenciar, firmar y adjuntar
7	Autorización expedición delegada	Diligenciar, firmar y adjuntar
8	ANS Aseguradora-Delima Marsh PQRS y Reportes	Diligenciar, firmar y adjuntar
9	ANS Aseguradora-Delima Marsh Siniestros	Diligenciar, firmar y adjuntar
10	ANS Aseguradora-Delima Marsh Inclusiones exclusiones facturación.	Diligenciar, firmar y adjuntar
11	Modelo operativo	Diligenciar, firmar y adjuntar
12	Base asegurados actuales Hogar y Contenidos	Por políticas de seguridad esta información no puede ser entregada vía correo electrónico los datos se encuentran en el CD-
13	Acuerdo de Confidencialidad	Diligenciar y firmar Este documento debe ser remitido previamente, para ser entregado el Anexo N° 14
14	Siniestralidad de la Cartera	Informativo Será entregado previo envío del Acuerdo de Confidencialidad (Verificar contenido del Numeral 1.19 del pliego
15	Requisitos, Funciones y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del Corredor presentado por la Aseguradora Oferente	Diligenciar. Firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente y el Representante Legal del Corredor de Seguros y adjuntar
16	Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes relacionadas con el Corredor Propio de la Aseguradora Oferente	Diligenciar y adjuntar

Banco de Occidente
LICITACIÓN A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

RESPUESTAS A ACLARACIONES E INQUIETUDES DEL PLIEGO DE CONDICIONES (AJUSTADO) CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

Santiago de Cali,
09 de Mayo de 2.018

INFORMACIÓN ENVIADA VÍA CORREO ELECTRONICO A LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO

Buenas tardes:
Dando cumplimiento al **numeral 1.10** "**Consultas y Respuestas**" del **Capítulo I** del proceso detallado en el asunto, adjunto estamos remitiendo archivo donde se detallan las respuestas a las inquietudes planteadas por las compañías interesadas en participar en la "**Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio y Terremoto #2879"**

Adicionalmente, solicitamos tener en cuenta lo siguiente:

- Se actualiza el **Anexo N° 14** "**Siniestralidad de la Cartera**"
  Fecha de Corte: Mar/2018. Cabe aclarar que esta base se suministra conservando el Acuerdo de Confidencialidad detallado en el **Anexo N° 13**.

- Se actualiza el **Anexo N° 12 Base asegurados actuales Hogar y Contenidos**.
  Fecha de Corte: Abr/2018

  Considerando que por políticas de seguridad de la información estos anexos no puede ser remitida vía correo electrónico, agradecemos coordinar el retiro del CD que contiene estos anexos, **mañana Jueves 10-May-2018** a **partir de las 2:00 p.m.** en la División de Recursos Administrativos (**Dirección**: Carrera 4 #7-61 / **Piso**: 9 / **Ciudad**: Cali), previa presentación de la carta de autorización de entrega firmada por el Representante Legal.

- Recordamos tener en cuenta el **numeral 1.17** "**Adjudicación**" del **Capítulo I**:

  "El (los) funcionario (s) que se presenten a la audiencia deben presentar la respectiva autorización escrita del Representante Legal, en caso que el asistente sea diferente a este. El representante podrá estar acompañado de otra persona. No se permitirá la presencia de más funcionarios de la Aseguradora a efectos de lograr el buen desarrollo de la Audiencia, para lo cual 5 días calendario antes de la Audiencia, las Aseguradoras Oferentes deberán informar al Banco los nombres de las dos personas a los siguientes contactos:

Funcionario	E-Mail
Mercedes Valdiri Zambrano Gerente	mvaldiri@bancodeoccidente.com.co
Javier Muñoz Tovar Director Servicios Administrativos	jmunozt@bancodeoccidente.com.co
Natalia Patricia Norato Tascón Analista de Seguros	nnorato@bancodeoccidente.com.co

Es muy importante su acuse de recibo a este correo electrónico, a fin de conservar la constancia en caso de que sea solicitada al Banco por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Banco de Occidente

Vicepresidencia Financiera
División de Recursos Administrativos
Servicios Administrativos / Área: Seguros

Anexo Nro. 16

Licitación #2879 - Licitación para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S. A. suscribe a nombre de sus Deudores asociados a créditos con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional en el Ramo Incendio y Terremoto

Registro Consultas y Respuestas a Inquietudes relacionadas con el Corredor Propio de la Aseguradora Oferente

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA
1	NUMERAL 1.9 - LITERAL G - COMISION DE INTERMEDIARIO - Agradecemos a la entidad informar si es obligatorio presentar la oferta con designanión de un Corredor Seguros, el cual es claro es de libre designación por parte de la Aseguradora en la propuesta. En caso de no ser obligatorio y si la aseguradora se presenta sin Corredor de Seguros y su tasa no contempla este costo, igualmente el Banco podrá seleccionar un Corredor de Seguros? Qué comisión mínima se debe estimar?	Esta licitación tiene como elemento obligatorio la participación de un corredor. Por requerimiento de la Superintendencia Financiera son las aseguradoras las llamadas a proponer su propio corredor y por tanto a incluir en la oferta el valor de la comisión de su propio corredor. En el "Anexo N° 4 - Propuesta Economica V2" se estable como se debe presentar la oferta economica
2	NUMERAL 1.9 - LITERAL G - COMISION DE INTERMEDIARIO - Agradecemos a la entidad aclarar como se establecera la evaluacion de la oferta económica, partiendo del Decreto 673 de 2014 donde se establece que la Aseguradora Adjudicataria sera la que presente el menor valor de prima de seguro. Lo anterior, teniendo en cuenta que si alguna aseguradora se presenta sin designación de Corredor de Seguros, su tasa no tiene que contemplar este gasto de comisión de intermediación y por ende puede ser inferior a la de otra aseguradora que si contemple Corredor de Seguros; lo que iría en contravía del principio de la "Sana Competencia"	Las Aseguradoras Oferentes deben presentar en su oferta el intermediario de seguros incluido la tasa de este. En el "Anexo N° 4 - Propuesta Economica V2" se estable como se debe presentar la oferta economica
3	NUMERAL 1.17 ADJUDICACION - Agradecemos a la entidad confirmar fecha y hora de la entrega de las ofertas, esto teniendo en cuenta que dentro del numeral de adjudicacion solo hace menciona a la audiencia publica y no la hora limite para entregar las ofertas.	En el numeral **1.14 Presentación y Entrega de Ofertas** (Pág N° 15) se indica que las propuestas deben ser entregadas en la instalaciones del Banco el día de la Audiencia, es decir el día 28-May-2018 a las 9:00 a.m.

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA
4	ANEXO 15 - SERVICIO CORREDOR DE SEGUROS - Agradecemos a la entidad informar si todos los items señalados son de obligatoria aceptacion por el Corredor de Seguros o si por el contrario existe la posibilidad de presentar la oferta de acuerdo a los lineamientos de cada Corredor.	El anexo N° 15 1hace parte del analisis del riesgo del Banco y por tanto todos los requisitos detallados en el anexo del corredor deben cumplirse y ser aceptados por la Aseguradora Oferente y el Corredor.
5	Solicitamos a la Entidad confirmar si es correcta la interpretación de lo indicado en el numeral 1.9. Anexos, literal g. Comisión de intermedicación, en el sentido que al señalar que las Aseguradoras oferentes estarán en "Libertad" de presentar su propio corredor, será igualmente aceptable que la Aseguradora no presente un corredor en su propuesta y que por el contrario acepte la designación del corredor que ya tiene nombrado actualmente la Entidad para esta Póliza.	Si es obligatorio que la aseguradora presente la oferta con la comisión de un corredor, la cual debe ser detallada en el "Anexo N° 4 - Propuesta Economica V2". Por indicación de la Superintendencia Financiera la aseguradora oferente debe presentar su propio corredor, el cual podria llegar a coincidir con el Corredor de la entidad, pero es a entera disposición de la Aseguradora Oferente con que Corredor presentará su oferta.
6	Si el punto anterior no es aceptado, y en caso que el corredor de seguros seleccionado sea diferente al nombrado por el Banco, solicitamos a la Entidad modificar el numeral 1.19. Empalme del servicio (Transición) e iniciación de la prestación de los servicios del Corredor, dado que para esta Aseguradora no es posible ni técnica ni operativamente que la iniciación de labores del Corredor y la causación de pago de comisiones sea a partir de una fecha diferente (Previa) al inicio de la vigencia de la Póliza, es decir, en este caso con una difetrencia de mas de dos meses.	No aplica
7	Respetuosamente solicitamos aclarar si la "Base de asegurados actuales Hogar y Contenidos" será entregada nuevamente y actualizada a la fecha.	Por políticas de seguridad de la información este anexo no puede ser remitido vía correo electrónico, agradecemos coordinar el retiro del CD que contiene este anexo, mañana Jueves 10-May-2018 a partir de las 2:00 p.m. en la División de Recursos Administrativos (Dirección: Carrera 4 #7-61 / Piso: 9 / Ciudad: Cali), previa presentación de la carta de autorización de entrega firmada por el Representante Legal

# de Pregunta	Pregunta	RESPUESTA
8	Respetuosamente solicitamos aclarar si la "Siniestralidad de la Cartera" será entregada nuevamente y actualizada a la fecha, discriminando los amparos afectados por póliza, fechas de ocurrencia y valor pagado y/o en reserva.	Por políticas de seguridad de la información este anexo no puede ser remitido vía correo electrónico, agradecemos coordinar el retiro del CD que contiene este anexo, mañana Jueves 10-May-2018 a partir de las 2:00 p.m. en la División de Recursos Administrativos (Dirección: Carrera 4 #7-61 / Piso: 9 / Ciudad: Cali), previa presentación de la carta de autorización de entrega firmada por el Representante Legal
9	Respetuosamente solicitamos aclarar si las Aseguradoras Oferentes pueden presentar una propuesta sin estar atada a un Corredor de Seguros, o un Intermediario de Seguros? Esto en caso de no tener corredor de seguros, o es obligatorio indicar uno en la oferta?	La respuesta a la pregunta N° 1 atiende esta inquietud.
10	Respetuosamente solicitamos aclarar el número máximo de decimales que debe tener la tasa única mensual de riesgo (por mil).	Confirmamos que la tasa única mensual de riesgo debe manejarse maximo a 6 decimales.
11	Respetuosamente solicitamos aclarar la modalidad de cobertura de la póliza complementaria y voluntaria para contenidos de bienes toda vez que hay unos planes con diferentes valores asegurados, si es a primera pérdida y ocurrido el siniestro acaba la póliza, o como opera si no es así, o si los siniestros ocurridos suman hasta completar el valor asegurado del plan elegido y ahí termina la póliza?	Aclaramos que la cobertura no es a primera perdida. Las pólizas tienen una vigencia anual renovable y su siniestralidad se mide de acuerdo a esa vigencia.
12	Respecto con ítem g. Numeral 1.9. solicitamos aclarar si la aseguradora puede no nombrar intermediario de seguros	La respuesta a la pregunta N° 1 atiende esta inquietud.
13	En el numeral 1.17. indican la fecha y hora de adjudicación, la cual será a las 9 a.m. favor aclarar la hora para entregar la propuesta.	La respuesta a la pregunta N° 3 atiende esta inquietud.

ACTA DE ADJUDICACIÓN

3. **Verificación de que todas las aseguradoras hayan presentado su corredor y hayan firmado por el representante legal de la aseguradora y el corredor el respectivo.**

Procede la entidad financiera a leer los requisitos exigidos en el Anexo Número 15, el cual contenía los requisitos y funciones de los corredores presentados por las Aseguradoras Oferentes. Leído punto a punto, las aseguradoras aceptaron los requisitos y presentaron el anexo firmado por los representantes legales de las aseguradoras y su corredor seleccionado.

Se deja constancia que las aseguradoras tuvieron libertad de presentar su propio corredor.

4. **Confirmación de los requisitos técnicos establecido por el BANCO DE OCCIDENTE:**
Se dio lectura a la totalidad de las propuestas verificando el pliego de condiciones y la propuesta económica. Una vez leídos la totalidad de los requisitos establecidos por el Banco, de acuerdo con su análisis de riesgo, se presentó el siguiente resultado en relación con la aceptación de los mismos:

ALLIANZ SEGUROS S.A. aceptó todos los requisitos salvo por una aclaración de interpretación. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA aceptó todos los requisitos.
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. aceptó todos los requisitos salvo por una condición y SEGUROS ALFA S.A. quien no aceptó 26 de los requisitos solicitados por el Banco. En consideración a lo anterior y en el entendido que el objetivo del Banco, es asegurar la participación del mayor número de aseguradoras garantizando así las mejores condiciones para los consumidores financieros, se pone a consideración de las aseguradoras que ALLIANZ SEGUROS S.A. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. presenten su oferta económica, siendo aceptado por todos los representantes o apoderados de las aseguradoras presentes.

5. **Lectura de la Oferta Económica**
Se deja constancia de la prima mensual por ramo ofrecida por cada uno de los proponentes:

ASEGURADORA	Tasa Corredor	Tasa única mensual por mil (incluido IVA)
ALLIANZ SEGUROS S.A.	2,70	0,1071
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	3,00	0,1115
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	2,70	0,105117
SEGUROS ALFA S.A.	No presenta oferta económica por no cumplir con los requisitos establecidos por el Banco en su pliego de condiciones	

6. **Lectura de las tasas de prima presentadas en las ofertas:**

Acta No 001-2018 de la audiencia pública de adjudicación relacionada con la invitación N° 2879 por la cual se selecciona la compañía de seguros con la que se contratara el seguro de incendio y terremoto para los deudores de créditos hipotecarios y leasing habitacional.

En la ciudad de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), a las 9:00 a.m. reunidos en el auditorio de las instalaciones del Banco de Occidente, ubicadas en la Carrera 4 # 7-61, con el objeto de adjudicar el contrato de Seguro de Incendio y Terremoto para los deudores y leasing habitacional, se dio inicio al siguiente orden del día:

1. Presentación de la mesa directiva.
2. Verificación de asistencia de las compañías aseguradoras.
3. Teniendo en cuenta que en esta licitación se requiere la participación de corredor, como fue de puesto en conocimiento de las Aseguradoras, la Superintendencia Financiera nos solicitó modificar el pliego en el sentido de aclarar que es la Aseguradora la que presenta su corredor, en ese sentido se realiza la verificación de que todas las aseguradoras hayan presentado su corredor y hayan firmado por el representante legal de la aseguradora y el corredor el respectivo Anexo.
4. Evaluación de la fase técnica del proceso licitatorio.
5. Lectura de las tasas presentadas en las ofertas.
6. Adjudicación en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 Título 2 Capítulo 2 modificado por el decreto 1534 de 2016 y la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la circular externa 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Lectura y aprobación del acta de adjudicación.
8. Agradecimientos.

1. **Presentación de la mesa directiva**
   - Moderador.
   - Representantes de Banco.

2. **Verificación de asistencia de las compañías aseguradoras:** Se hicieron presentes los representantes legales o apoderados de las compañías de seguros que presentaron propuestas a saber:

ASEGURADORA	Representante I	Representante II
ALLIANZ SEGUROS S.A.	Andrea Lorena Londoño c.c: 67.004.161	Victoria Eugenia Martinez c.c: 66.917.724
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Juan Carlos Lenis c.c: 94.384.774	Andrea del Pilar Puerto c.c: 52.700.397
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Ricardo Delgado Serna c.c: 16.770.091	Natalia Ceron Ceron c.c: 66.811.079
SEGUROS ALFA S.A.	James Rios Moncayo c.c: 16.749.682	Jhon Ducuara c.c: 94.520.370

Leídas las propuestas, se procede a verificar la tasa más económica para el ramo.

7. **Adjudicación de la licitación a la compañía Aseguradora** en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 Título 2 Capítulo 2 modificado por el decreto 1534 de 2016 y la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, modificada por la circular externa 003 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia El Banco de Occidente, adjudica a: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. por cumplir con los requisitos de admisibilidad del pliego de condiciones, las condiciones técnicas y por ofrecer la propuesta más económica con una tasa mensual por mil (incluido IVA) de 0,105117 en el ramo de incendio y terremoto para crédito hipotecario y leasing habitacional; Para la vigencia entre el **01 de Agosto de 2018** hasta el **31 de Julio de 2020**.

8. **Lectura y aprobación del acta:**
   El defensor del consumidor financiero procede a leer el acta y la misma es aprobada por unanimidad.

9. **Agradecimientos:**
   El Banco de Occidente S.A. agradece a los asistentes la presentación de las propuestas.
   Acto seguido, el defensor del consumidor financiero del Banco de Occidente invita a las aseguradoras presentes a permanecer en el recinto hasta la elaboración, lectura y firma del acta de la presente audiencia.
   En constancia de lo anterior, a los veintiocho días del mes de Mayo de 2018, siendo las 2:22 pm (hora de cierre de la audiencia) se procede a la firma del Acta.

Defensor del Consumidor Financiero del Banco de Occidente

Gerente Bancaseguros Banco de Occidente

Gerente Operaciones Banco de Occidente

Director Recursos Administrativos

Director Jurídico Banco de Occidente

ALLIANZ SEGUROS S.A.
Andrea Lorena Londoño c.c: 67.004.161

ALLIANZ SEGUROS S.A.
Victoria Eugenia Martinez c.c: 66.917.224

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Juan Carlos Leris c.c: 94.384.774

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Andrea del Pilar Puerto c.c: 52.700.397

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Ricardo Delgado Serna c.c: 16.770.091

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Natalia Ceron Ceron c. c: 66.811.079

SEGUROS ALFA S.A.
James Rios Moncayo c.c: 16.749.682

SEGUROS ALFA S.A.
Jhon Ducuara c. c.: 94.520.370

PÓLIZA

1/01/2017-1306-P-07-P371/2017

PÓLIZA DE SEGURO DE INCENDIO

CONDICIONES GENERALES

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, INDEMNIZARÁ AL TOMADOR O ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DIRECTA DE LOS RIESGOS AMPARADOS, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 1.4 "EXCLUSIONES".

CAPÍTULO I

AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPARO BÁSICO

1.1 INCENDIO Y/O RAYO

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE INCENDIO Y/O RAYO Y DEL CALOR Y EL HUMO PRODUCIDOS POR ESTOS HECHOS Y/O FENÓMENOS, INCLUIDA LA EXPLOSIÓN DE GAS Y APARATOS DE VAPOR DE USO DOMÉSTICO, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO, SALVO LO CONSIGNADO EN LA CONDICIÓN 1.4.2 "EXCLUSIONES". SE ENTIENDE CUBIERTO EL INCENDIO OCASIONADO POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

1.2 AMPAROS OPCIONALES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, CUANDO ASÍ SE ACUERDE EXPRESAMENTE Y SE CONSIGNE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS, SALVO LO CONSIGNADO EN LA CONDICIÓN 1.4.3 "EXCLUSIONES".

1.2.1 HUELGA, MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL (HMACC)

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL A) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS, POR EL INCENDIO, LA EXPLOSIÓN O EL HURTO CALIFICADO, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR:

A. HUELGA

LA SUSPENSIÓN COLECTIVA TEMPORAL Y PACÍFICA DEL TRABAJO, EFECTUADA POR LOS TRABAJADORES DE UN ESTABLECIMIENTO O EMPRESA CON FINES ECONÓMICOS Y PROFESIONALES.

B. MOTÍN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL

LA INTERVENCIÓN DE PERSONAS EN DESÓRDENES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS, MOTINES, ACCIONES DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO CON EL FIN DE EXIGIR DE LA AUTORIDAD LA EJECUCIÓN U OMISIÓN DE ALGÚN ACTO PROPIO DE SUS FUNCIONES.

1.2.2 ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL B) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, LA DESTRUCCIÓN O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDA LA EXPLOSIÓN ORIGINADA EN TALES HECHOS, SALVO LO CONSIGNADO EN LA CONDICIÓN 1.4.3.1 "EXCLUSIONES".

TAMBIÉN SE AMPARA LA DESTRUCCIÓN O DAÑOS MATERIALES PROVENIENTES DE ACTOS TERRORISTAS, INCLUIDOS LOS QUE SEAN COMETIDOS POR PERSONAS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

1.2.3 COMBUSTIÓN ESPONTANEA

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL C) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR INCENDIO

ORIGINADO POR COMBUSTIÓN PROPIA DE LAS MERCANCÍAS ASEGURADAS.

1.2.4 INCENDIO Y RAYO EN APARATOS ELÉCTRICOS

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL D) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS EN LOS APARATOS, ACCESORIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS CAUSADOS POR:

A) EL IMPACTO DIRECTO DE RAYO SOBRE TALES APARATOS, ACCESORIOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS O SOBRE LOS EDIFICIOS QUE LOS CONTIENEN.

B) EL INCENDIO ACCIDENTAL QUE SE PRODUZCA EN ELLOS Y QUE PROVENGA DE CUALQUIER CAUSA NO EXCLUIDA EN LA CONDICIÓN 1.4 "EXCLUSIONES" DE ESTA PÓLIZA.

1.2.5 DAÑOS A CALDERAS U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR POR SU PROPIA EXPLOSIÓN

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL E) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LAS CALDERAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE SU PROPIA EXPLOSIÓN, SEA QUE ELLA ORIGINE O NO INCENDIO.

ESTE AMPARO ESTÁ SUJETO A QUE EL ASEGURADO HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE REVISAR Y EN CASO NECESARIO REACONDICIONAR COMPLETAMENTE, TANTO LAS PARTES MECÁNICAS COMO LAS ELÉCTRICAS QUE FORMEN PARTE DE LAS CALDERAS O APARATOS GENERADORES DE VAPOR, POR LO MENOS UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

SI SE REQUIERE UN PERIODO MAYOR DE UN AÑO ENTRE UNA REVISIÓN Y OTRA, EL ASEGURADO DEBE COMUNICARLO POR ESCRITO A AXA COLPATRIA.

SE ENTIENDE POR EXPLOSIÓN EL DAÑO A LA CALDERA O APARATO GENERADOR DE VAPOR, PRODUCIDO EN FORMA SÚBITA Y VIOLENTA, DEBIDO A LA PRESIÓN DEL VAPOR INTERNO O A UNA REACCIÓN QUÍMICA, QUE CAUSE DESPLAZAMIENTO Y ROTURA DE LAS PAREDES EXTERIORES DEL RECIPIENTE CON EXPULSIÓN DEL CONTENIDO.

NO SE CONSIDERAN "EXPLOSIÓN" LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS: LA IMPLOSIÓN, EL RECALENTAMIENTO, LOS DAÑOS POR FALTA DE AGUA, LA DEFORMACIÓN PAULATINA DEL RECIPIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS PARTES, EL AGRIETAMIENTO DE TUBOS, FALLA EN LAS JUNTAS O EN LAS SOLDADURAS, EL DESGASTE DEL MATERIAL DEL RECIPIENTE POR USO, POR CORROSIÓN, POR INCRUSTACIONES, POR ESCAPE O POR ACCIÓN DEL FLUIDO.

1.2.6 EXPLOSIÓN

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2. LITERAL E) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE SU PROPIA EXPLOSIÓN, DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO, SALVO LO CONSIGNADO EN LA CONDICIÓN 1.4.3.3 "EXCLUSIONES".

1.2.7 MAREMOTO

SALVO LO DISPUESTO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL F) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS DIRECTAMENTE POR MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI Y LOS EFECTOS DIRECTOS QUE DE ESTOS FENÓMENOS SE DERIVEN.

LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FENÓMENOS AMPARADOS SE ENTENDERÁ COMO UN SINIESTRO, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; SIN EMBARGO SI VARIOS DE ELLOS OCURRIEREN DENTRO DE UN PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES, SALVO

PACTO EN CONTRARIO POR ESCRITO: CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO, SUELOS Y TERRENOS; CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE, CON FINES DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS O FORMEN PARTE DE UN EDIFICIO AMPARADO.

1.2.8 TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL F) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y LOS EFECTOS DIRECTOS QUE DE ESTOS FENÓMENOS SE DERIVEN.

LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS FENÓMENOS AMPARADOS SE ENTENDERÁ COMO UN SINIESTRO, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; SIN EMBARGO SI VARIOS DE ELLOS OCURRIEREN DENTRO DE UN PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, SE CONSIDERARÁN COMO UN SOLO SINIESTRO.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES, SALVO PACTO EN CONTRARIO POR ESCRITO: CIMIENTOS Y MUROS DE CONTENCIÓN POR DEBAJO DEL NIVEL DEL PISO, SUELOS Y TERRENOS. CUALQUIER CLASE DE FRESCOS O MURALES QUE, CON FINES DE DECORACIÓN O DE ORNAMENTACIÓN ESTÉN PINTADOS O FORMEN PARTE DE UN EDIFICIO AMPARADO POR EL PRESENTE ANEXO.

1.2.9 EXTENDED CONVERGE (TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, AERONAVES Y VEHÍCULOS)

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA EXCLUSIÓN 1.4.2 LITERAL F) DE ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR LOS SIGUIENTES RIESGOS, SALVO LO CONSIGNADO EN LA CONDICIÓN 1.4.3.6"EXCLUSIONES".

A) TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN Y GRANIZO.

B) VIENTOS FUERTES, QUE TENGAN UNA VELOCIDAD SUPERIOR A CINCUENTA (50) KM/HORA.

C) AERONAVES U OBJETOS QUE SE DESPRENDAN O CAIGAN DE ELLAS.

D) VEHÍCULOS TERRESTRES, INCLUIDOS AQUELLOS CUYO PROPIETARIO, ARRENDATARIO O TENEDOR SEA EL ASEGURADO.

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA LOS SIGUIENTES BIENES: MOLINOS DE VIENTO O SUS TORRES, TOLDOS, AVISOS, CHIMENEAS DE METAL, ADITAMENTOS TEMPORALES DE LOS TECHOS, O DE TECHOS DE PAJA, MADERA O CARTÓN; EDIFICIOS (O EL CONTENIDO DE LOS MISMOS) EN CONSTRUCCIÓN, O EN RECONSTRUCCIÓN.

1.2.10 ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR LOS SIGUIENTES RIESGOS, SALVO LO CONSIGNADO EN LA CONDICIÓN 1.4.3.2"EXCLUSIONES".

A) AGUA PROVENIENTE DEL EXTERIOR DE LA EDIFICACIÓN DESCRITA EN LA PÓLIZA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR "EDIFICACIÓN" LA TOTALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUAL FORMA PARTE LA SECCIÓN ASEGURADA O QUE CONTIENE LOS BIENES ASEGURADOS.

CUALQUIER RIESGO CONFORMADO POR VARIOS EDIFICIOS SEPARADOS, SE CONSIDERA "EDIFICACIÓN" CADA UNO DE ELLOS EN FORMA INDEPENDIENTE.

B) AVALANCHA, ENTENDIDA COMO EL DERRUMBAMIENTO O CAÍDA DE UNA MASA DE NIEVE, LODO, ROCAS O TIERRA.

C) DESLIZAMIENTO, ENTENDIDO COMO EL DERRUMBAMIENTO O DESPLAZAMIENTO POR EL

EFECTO DE SU PROPIO PESO DE LA MASA DE SUELO.

1.2.11 DAÑOS POR AGUA

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR AGUA PROVENIENTE DEL INTERIOR DE CUALQUIER EDIFICIO QUE FORME PARTE DEL RIESGO CONSIGNADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CUANDO EL RIESGO ASEGURADO SEA UNA EDIFICACIÓN, ES DECIR VARIOS EDIFICIOS SEPARADOS, SE CONSIDERARÁ CADA UNO DE ELLOS EN FORMA INDEPENDIENTE.

1.2.12 FRIGORÍFICOS

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS EN LAS CÁMARAS FRIGORÍFICAS A LOS PRODUCTOS ASEGURADOS, POR FALTA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS APARATOS FRIGORÍFICOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA.

1.2.13 MATERIALES EN FUSIÓN

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS SOLO CUANDO SEAN DIRECTAMENTE CAUSADOS POR EL DERRAME DE MATERIAL EN FUSIÓN QUE ESCAPE ACCIDENTALMENTE DE LA MAQUINARIA SIENDO ENTENDIDO QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS NO SEAN CAUSADOS POR CUALQUIER EVENTO ESPECÍFICAMENTE NO CUBIERTO, SALVO LO CONSIGNADO EN LA CONDICIÓN 1.4.3.7 "EXCLUSIONES".

LA COBERTURA OTORGADA EN ESTE AMPARO NO CONTEMPLA EL HORNO, CRISOL U OTRO

RECIPIENTE QUE CONTIENE EL MATERIAL EN FUSIÓN QUE SE DERRAME ACCIDENTALMENTE.

1.2.14 PÉRDIDA DE ARRENDAMIENTOS

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO SOBRE EL EDIFICIO ASEGURADO QUE SE AFECTE POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS AMPARADOS.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EQUIVALENTE AL MONTO DEL CANON DEJADO DE PERCIBIR POR EL ASEGURADO (RENTA BRUTA).

SI LA DESTRUCCIÓN ES PARCIAL, SOLO SE INDEMNIZARÁ LA PÉRDIDA DE CÁNONES SOBRE LA PARTE DEL INMUEBLE AFECTADA POR EL SINIESTRO.

SI LA PARTE DEL EDIFICIO AFECTADA ESTUVIERE OCUPADA EN TODO O EN PARTE POR EL ASEGURADO, LA INDEMNIZACIÓN SERÁ EQUIVALENTE AL VALOR DEL CANON DE LAS OTRAS PARTES O DEPENDENCIAS SIMILARES DEL EDIFICIO ARRENDADAS A TERCEROS.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADA DURANTE EL TIEMPO NORMALMENTE NECESARIO PARA RECONSTRUIR EL EDIFICIO, SIN EXCEDER EL TÉRMINO CONSIGNADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONTADO DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO.

SI EL EDIFICIO NO PUDIERE SER REPARADO O RECONSTRUIDO O TUVIERE QUE SERLO CON DETERMINADAS ESPECIFICACIONES O BAJO CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN TIEMPO MAYOR DEL NORMALMENTE REQUERIDO, EL PERIODO DE INDEMNIZACIÓN SE LIMITARÁ AL TIEMPO QUE HUBIERE SIDO SUFICIENTE PARA REPARAR O RECONSTRUIR EL EDIFICIO NORMALMENTE.

SI AL TIEMPO DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO, LA RENTA GENERADA POR EL EDIFICIO ASEGURADO FUERE MAYOR QUE LA RENTA ASEGURADA, EL ASEGURADO SE CONSIDERARÁ COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR EL EXCESO

DE RENTA NO ASEGURADA Y, EN CONSECUENCIA, SOPORTARÁ PROPORCIONALMENTE LA PARTE DE LA PÉRDIDA DE RENTA SUFRIDA.

1.2.15 REMOCIÓN DE ESCOMBROS

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS O EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O APUNTALAMIENTO DE LA PARTE O PARTES DE LA PROPIEDAD ASEGURADA AFECTADA POR CUALQUIER RIESGO AMPARADO.

1.2.16 BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS POR LOS BIENES DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO TENGA BAJO SU RESPONSABILIDAD YA SEA PORQUE:

A) NO SE HAYA ENTREGADO EL BIEN VENDIDO;

B) LO TENGA EN ALMACENAJE O EN CONSIGNACIÓN;

C) LO TENGA PARA REPARACIÓN, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRO MOTIVO; SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DESCRITO COMO BIENES AMPARADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.

1.2.17 PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EXCEPTO LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, DINERO Y JOYAS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHOS BIENES NO ESTÉN AMPARADOS POR OTRO SEGURO.

1.2.18 AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS BIENES O PROPIEDADES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES O PROPIEDADES ADQUIRIDOS POR EL ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, ES DECIR SIN INCLUIR LOS QUE SUFRIEREN DURANTE SU TRANSPORTE.

SI EL VALOR ASEGURABLE DE LOS BIENES O PROPIEDADES QUE INGRESEN, EXCEDE EL VALOR ESTABLECIDO COMO LÍMITE PARA ESTE AMPARO AUTOMÁTICO, SE APLICARÁ LA CONDICIÓN DE SEGURO INSUFICIENTE A LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ASEGURADOS DE LA MISMA NATURALEZA.

EL ASEGURADO ESTÁ OBLIGADO A DAR AVISO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, SIGUIENTES A TAL ADQUISICIÓN. EN CASO CONTRARIO, LOS BIENES O PROPIEDADES ADQUIRIDOS QUEDAN SIN COBERTURA.

1.2.19 GASTOS PARA LA PRESERVACIÓN DE BIENES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIÓN PROVISIONAL O TRANSITORIA, ASÍ COMO EL VALOR DEL ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE QUE TODO ESTO SE EFECTÚE CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO.

1.2.20 GASTOS ADICIONALES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON EL FIN DE AMINORAR LOS EFECTOS DEL SINIESTRO, TALES

COMO: VIAJE Y ESTADÍA DE FUNCIONARIOS Y TÉCNICOS, FLETES, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS, HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO, REPOSICIÓN DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

1.2.21 HONORARIOS PROFESIONALES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE ARQUITECTOS, INTERVENTORES, INGENIEROS Y CONSULTORES INDISPENSABLES PARA LA REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR UN SINIESTRO AMPARADO, CONFORME LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O COLEGIOS PROFESIONALES, DIFERENTES A LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA DEMOSTRACIÓN DEL SINIESTRO Y SU CUANTÍA.

1.3 CLÁUSULAS OPCIONALES

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA, CUANDO ASÍ SE ACUERDE EXPRESAMENTE, AXA COLPATRIA, CUBRE LOS BIENES ASEGURADOS ADEMÁS BAJO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1.3.1 LABORES Y MATERIALES

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.4 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AUTORIZA AL ASEGURADO PARA EFECTUAR LAS MODIFICACIONES Y/O REPARACIONES DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO, QUE JUZGUE NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA O NEGOCIO, EN CUYO CASO DEBERÁ AVISAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA INICIACIÓN DE TALES MODIFICACIONES. VENCIDO ESTE PLAZO, SIN QUE SE HAYA DADO EL AVISO CORRESPONDIENTE LAS MODIFICACIONES O REPARACIONES HECHAS POR EL ASEGURADO QUEDAN SIN COBERTURA.

1.3.2 TRASLADOS TEMPORALES

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, AXA COLPATRIA AMPARA CONTRA LOS MISMOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTE SEGURO, HASTA LOS LÍMITES ESTABLECIDOS PARA TAL FIN, CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LAS PARTES MOVIBLES DE EDIFICIOS Y LOS CONTENIDOS, DIFERENTES A MERCANCÍAS, QUE SEAN TRASLADADOS TEMPORALMENTE A OTRO SITIO DISTINTO DEL PREDIO ASEGURADO, DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PARA REPARACIÓN, LIMPIEZA, ACONDICIONAMIENTO, REVISIÓN O MANTENIMIENTO, DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCAN EN TALES OTROS SITIOS, MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INGRESO A DICHOS SITIOS, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, VENCIDOS LOS CUALES CESA EL AMPARO DE LOS RESPECTIVOS BIENES.

1.3.3 PROPIEDAD HORIZONTAL

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES SUFRIDOS A CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO, EXCLUSIVAMENTE EN LA PARTE DEL EDIFICIO (COEFICIENTE) DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO. POR LO TANTO, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCURRIDAS EN AQUELLAS PARTES DE LA EDIFICACIÓN QUE SEAN DE SERVICIO COMÚN Y POR CONSIGUIENTE DE PROPIEDAD COLECTIVA, ESTÁN AMPARADOS ÚNICAMENTE EN PROPORCIÓN AL COEFICIENTE QUE SOBRE ELLAS TENGA EL ASEGURADO.

1.3.4 MARCAS DE FÁBRICA

MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, EN LAS CONDICIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN, LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES, QUE SUFRA LA PROPIEDAD ASEGURADA PROVENIENTE DE LOS RIESGOS AMPARADOS, CUANDO OSTENTE MARCAS DE FÁBRICA, PLACA, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS U OTRAS INDICACIONES SIMILARES QUE SIGNIFIQUEN O REPRESENTEN EN CUALQUIER FORMA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO O ALTEREN LA BUENA PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO O COMPROMETAN LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL MONTO

DE LA INDEMNIZACIÓN POR DICHA PÉRDIDA O DAÑO SERÁ:

A) POR EL COSTO DE REACONDICIONAMIENTO, SI EL ASEGURADO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD A IGUAL CALIDAD Y CLASE A LA QUE TENÍA ANTES DEL SINIESTRO.

B) POR EL COSTO TOTAL DE LO AFECTADO SI EL ASEGURADO NO PUEDE REACONDICIONAR TAL PROPIEDAD.

C) AXA COLPATRIA PODRÁ DISPONER DEL SALVAMENTO SIEMPRE Y CUANDO PREVIAMENTE Y A SU COSTA RETIRE O REMUEVA COMPLETA Y TOTALMENTE DE LA PROPIEDAD LAS MARCAS DE FÁBRICA, PLACAS, RÓTULOS, ETIQUETAS, SELLOS U OTRAS INDICACIONES QUE OSTENTE, PERDIDAS O DAÑADAS POR EL SINIESTRO.

1.3.5 ÍNDICE VARIABLE

EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO PARA LOS BIENES DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SERÁ CONSIDERADO BÁSICO, Y SE IRÁ INCREMENTANDO LINEALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO HASTA ALCANZAR AL FINAL DE UN AÑO, EL INCREMENTO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE ÍNDICE VARIABLE CONVENIDO EXPRESAMENTE.

1.3.6 AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO DE AVISO DE SINIESTRO

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LA CONDICIÓN 3.9.1 DE ESTA PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ REPORTAR A AXA COLPATRIA TODO SINIESTRO OCURRIDO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA OCURRENCIA DEL MISMO.

1.3.7 ACTOS DE AUTORIDAD

CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, A CONSECUENCIA DE LA ORDEN DE DESTRUCCIÓN DADA O EJECUTADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON EL FIN DE AMINORAR O EVITAR LA PROPAGACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO.

1.4 EXCLUSIONES

1.4.1 GENERALES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE CAUSE O SE PRESENTE POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS Y/O RECAIGA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

A) GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELIÓN Y SEDICIÓN.

B) DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO, DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, DEL PERSONAL DIRECTIVO A QUIEN ESTE HAYA CONFIADO LA DIRECCIÓN Y CONTROL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

C) MATERIAL PARA ARMAS NUCLEARES, INCLUIDA LA EXPLOSIÓN.

D) LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES, CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHOS ELEMENTOS.

E) EL HURTO SIMPLE O CALIFICADO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

F) FERMENTACIÓN, VICIO PROPIO, ASÍ COMO LA CALEFACCIÓN O LA DESECACIÓN A QUE HUBIEREN SIDO SOMETIDOS LOS BIENES ASEGURADOS.

G) TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, COMO PUDIERA SER, ENTRE OTROS, EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO.

H) LOS SIGUIENTES BIENES: AERONAVES; NAVES FLUVIALES O MARÍTIMAS DE CUALQUIER NATURALEZA; VEHÍCULOS A MOTOR QUE TENGAN

LICENCIA PARA TRANSITAR POR VÍA PÚBLICA; METALES, PIEDRAS PRECIOSAS, MEDALLAS, PLATA LABRADA, CUADROS, ESTATUAS, FRESCOS, MURALES, COLECCIONES Y EN GENERAL OBJETOS QUE TENGAN ESPECIAL VALOR ARTÍSTICO, CIENTÍFICO, HISTÓRICO O AFECTIVO; MANUSCRITOS, PLANOS, CROQUIS, DIBUJOS, PATRONES, MOLDES Y MODELOS; TÍTULOS VALORES; EXPLOSIVOS; POSTES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA; REPRESAS, PUENTES, TÚNELES, MUELLES, VÍAS DE ACCESO Y SUS COMPLEMENTOS, VÍAS FÉRREAS Y EQUIPOS DE FERROCARRIL; EQUIPO Y MAQUINARIA EN DESPOBLADO; BIENES QUE SE ENCUENTREN A LA INTEMPERIE; MINAS, TERRENOS, SIEMBRAS, ÁRBOLES, BOSQUES, AGUAS Y ANIMALES.

I) TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, A MENOS QUE SEA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO FÍSICO AMPARADO:

- PÉRDIDA, CORRUPCIÓN O DESTRUCCIÓN DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE,
- INDISPONIBILIDAD DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE;
- PÉRDIDA DE BENEFICIOS PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES.

1.4.2 BÁSICO DE INCENDIO Y/O RAYO

SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES GENERALES, ESTE AMPARO EXCLUYE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR U ORIGINADOS EN:

A) ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL, HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y CONSECUENCIAS DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU CONTROL.

B) ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS, SALVO LOS DAÑOS POR INCENDIO CAUSADOS DIRECTAMENTE POR ESTOS ACTOS.

C) MERCANCÍAS DESTRUIDAS O AVERIADAS POR INCENDIO CUANDO ESTE SEA CONSECUENCIA DE COMBUSTIÓN ESPONTANEA.

D) LOS APARATOS ELÉCTRICOS Y/O SUS ACCESORIOS POR UNA CAUSA INHERENTE A SU FUNCIONAMIENTO O POR LA CAÍDA DE RAYO, AUNQUE EN LOS MISMOS SE PRODUZCA INCENDIO, EXCEPTO LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS DEMÁS BIENES ASEGURADOS POR INCENDIO ORIGINADO EN DICHOS APARATOS O ACCESORIOS.

E) EXPLOSIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA DISTINTA DE LA PROVENIENTE DE INCENDIO.

F) ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TERREMOTO, MAREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA Y CUALQUIER OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA COMO FUEGO SUBTERRÁNEO, TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, GRANIZO U OTRA PERTURBACIÓN DE LA NATURALEZA.

G) HUMO DE HOGARES (CHIMENEAS).

1.4.3 EXCLUSIONES APLICABLES A LOS AMPAROS OPCIONALES

SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES GENERALES, Y LAS DEL AMPARO BÁSICO DE INCENDIO, LOS AMPAROS OPCIONALES CONSIGNADOS EN ESTA PÓLIZA, EXCLUYEN:

1.4.3.1 ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO

A) CUALQUIER INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA, COMUNICACIONES, ENERGÍA, GAS).

B) CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA.

C) FALLA EN EL SUMINISTRO DE PROVEEDORES Y/O DISTRIBUIDORES O IMPEDIMENTO DE ACCESO AL PREDIO.

D) ACTOS COMETIDOS Y/O ADJUDICADOS A Y/O POR MOVIMIENTOS TERRORISTAS CON ALCANCE INTERNACIONAL.

1.4.3.2 ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO

A) MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI.

B) DERRUMBAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN, SALVO CUANDO SEA RESULTADO DE LOS EVENTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO.

C) HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES Y GRANIZO.

D) ROTURA DE TUBERÍAS O CAÑERÍAS, ROTURA O DESBORDAMIENTO DE TANQUES O ABERTURA DE LLAVES, CUANDO OCURRAN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

E) AGUA PROVENIENTE DE UN EQUIPO DE RIEGO O DE REGADERAS AUTOMÁTICAS O DE TUBERÍA.

F) TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

1.4.3.3 EXPLOSIÓN

A) EXPLOSIÓN PRODUCIDA POR ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUIDOS ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO, MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS.

B) LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL RUIDO DE AERONAVES, CONOCIDAS COMÚNMENTE COMO "ONDASUPERSÓNICA O SÓNICA".

C) LA IMPLOSIÓN.

D) EL ROMPIMIENTO, ESTALLIDO O DESPRENDIMIENTO DE PARTES ROTATIVAS O MOVIBLES DE MAQUINARIA, CAUSADOS POR FUERZA CENTRÍFUGA O DAÑO MECÁNICO O ELÉCTRICO.

E) LOS GOLPES DE MARTILLO HIDRÁULICO O GOLPES DE ARIETE.

F) EL ROMPIMIENTO O ESTALLIDO DEL EDIFICIO, ESTRUCTURAS O TANQUES, DEBIDO A LA EXPANSIÓN O DILATACIÓN DE SUS CONTENIDOS A CONSECUENCIA DE AGUA.

G) EXPLOSIÓN DE CALDERAS U OTROS APARATOS GENERADORES DE VAPOR.

1.4.3.4 MAREMOTO

A) REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADAS O NO Y SEAN O NO CONSECUENCIA DE MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI.

B) VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS A UN MAREMOTO, TALES COMO HUNDIMIENTO, DESPLAZAMIENTO Y ASENTAMIENTO.

1.4.3.5 TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

A) REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES O CONTAMINACIONES RADIOACTIVAS, YA SEAN CONTROLADAS O NO Y SEAN O NO CONSECUENCIA DE TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

B) MAREJADA, MAREMOTO Y TSUNAMI, AUNQUE ESTOS FUEREN ORIGINADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS EN ESTE AMPARO.

C) VIBRACIONES O MOVIMIENTOS DEL SUBSUELO QUE SEAN AJENOS A UN TERREMOTO, TEMBLOR O ERUPCIÓNVOLCÁNICA, TALES COMO HUNDIMIENTO, DESPLAZAMIENTO Y ASENTAMIENTO.

1.4.3.6 EXTENDED CONVERGE (TIFÓN, HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, AERONAVES Y VEHÍCULOS)

A) MAREMOTO, MAREJADA O TSUNAMI.

B) LLUVIA, ARENA O POLVO LLEVADOS O NO POR EL VIENTO.

C) CUALQUIER NAVE AÉREA A LA CUAL EL ASEGURADO HAYA DADO PERMISO PARA ATERRIZAR A UNA DISTANCIA MENOR DE 200 METROS DEL RIESGO ASEGURADO, SALVO QUE SE TRATE DE HELICÓPTEROS EN OPERACIONES DE DECOLAJE Y ATERRIZAJE EN HELIPUERTOS.

1.4.3.7 MATERIALES EN FUSIÓN

A) EL MATERIAL EN FUSIÓN QUE SE ESCAPE COMO CONSECUENCIA DE UN EVENTO NO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

B) COSTO DE LA REMOCIÓN O RECUPERACIÓN DEL ANTERIOR MATERIAL.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACIÓN, TENDRÁN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO:

2.1 TOMADOR

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONTRATA EL SEGURO Y SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRIMA.

2.2 ASEGURADO

ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE POR TENER INTERÉS ASEGURABLE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

2.3 VALOR ASEGURABLE

EL VALOR ASEGURABLE SE DETERMINA ASÍ:

PARA EDIFICIOS CORRESPONDE AL VALOR DE RECONSTRUCCIÓN A NUEVO DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE SISMO RESISTENCIA VIGENTES.

PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS CORRESPONDE AL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO A NUEVO DE LOS BIENES DE LA MISMA CLASE Y CAPACIDAD SIN DEDUCCIÓN POR DEPRECIACIÓN, DEMÉRITO, USO, VETUSTEZ, OBSOLESCENCIA O, EN FIN, CUALQUIER OTRO CONCEPTO. SE INCLUYEN EN EL VALOR DE REPOSICIÓN O REEMPLAZO DEL BIEN LOS GASTOS DE TRANSPORTE, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y DERECHOS DE ADUANA SI LOS HUBIERE.

PARA LAS MERCANCÍAS Y MATERIAS PRIMAS, EL VALOR ASEGURABLE CORRESPONDE A SU VALOR COSTO.

PARA LOS MUEBLES, ENSERES Y DEMÁS CONTENIDOS EL VALOR ASEGURABLE CORRESPONDE A SU VALOR REAL.

2.4 SINIESTRO

ES LA REALIZACIÓN DEL RIESGO ASEGURADO POR UN HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL Y SÚBITO, AJENO A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, QUE HA PRODUCIDO UNA PÉRDIDA O DAÑO A UN BIEN ASEGURADO.

2.5 EDIFICIO

SE ENTIENDE COMO TAL LAS CONSTRUCCIONES FIJAS CON TODAS SUS ADICIONES O ANEXOS, INCLUYENDO LAS INSTALACIONES DE CAÑERÍAS SANITARIAS E HIDRÁULICAS; LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, APARATOS, MAQUINARIA Y ACCESORIOS ESTACIONARIOS PARA CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y ALUMBRADO; ASCENSORES, DIVISIONES, REJAS, VIDRIOS, PUERTAS, VENTANAS, AVISOS, CHIMENEAS, MEJORAS LOCATIVAS, REFACCIONES Y EN GENERAL TODOS LOS DEMÁS IMPLEMENTOS E INSTALACIONES PERMANENTES QUE FORMAN PARTE DE LAS CONSTRUCCIONES INCLUYENDO LOS COSTOS DE DIRECCIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA, CUYO VALOR ESTÁ INCLUIDO EN LA SUMA DE VALOR ASEGURADO DE LOS CUALES EN CASO DE SINIESTRO SOLO SE INDEMNIZARÁ EL COSTO DE LA TRASCRIPCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN.

2.6 MERCANCÍAS

COMPRENDE: MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN, PRODUCTOS TERMINADOS, MATERIAL DE EMPAQUE, ENVASE Y PROPAGANDA, ETIQUETAS, SUMINISTROS E INSUMOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO; EN GENERAL TODO ELEMENTO QUE SE DETERMINE COMO MERCANCÍAS, QUE ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, Y SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

2.7 MUEBLES Y ENSERES

COMPRENDE: MUEBLES, ENSERES Y ELECTRODOMÉSTICOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ASEGURADAS, MEJORAS LOCATIVAS, TODA CLASE DE MÁQUINAS , UTENSILIOS DE OFICINA Y DEMÁS CONTENIDOS AUNQUE NO SE HAYAN DETERMINADO ESPECÍFICAMENTE PERO ESTÉN INCLUIDOS DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA, Y SE ENCUENTREN UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

2.8 MAQUINARIA

COMPRENDE EL CONJUNTO DE MÁQUINAS UTILIZADAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, TALES COMO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS Y EQUIPOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE AGUAS QUE CORRESPONDAN A MAQUINARIA, EQUIPOS DE MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE MATERIALES DE CALDERAS, TRANSFORMADORES, SUBESTACIONES, PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS PARA EXTINCIÓN DE INCENDIO, REACTORES, MOLINOS, MOTO-REDUCTORES, TABLEROS DE CONTROL, MOLDES INCLUYENDO EQUIPOS, ELEMENTOS Y UTENSILIOS DE LABORATORIO Y EN GENERAL TODO ELEMENTO CORRESPONDIENTE A MAQUINARIA, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO, UBICADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

2.9 PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES

ES EL MENOSCABO, EL DETRIMENTO O LA DESTRUCCIÓN FÍSICA SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS.

CAPÍTULO III

CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

3.1 LÍMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA

LA SUMA DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, PARA CADA AMPARO, BIEN, PREDIO, EDIFICIO O CONJUNTO DE BIENES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSTITUYE LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO.

3.2 DESIGNACIÓN DE BIENES

PARA LOS EFECTOS DEL SEGURO OTORGADO POR ESTA PÓLIZA, AXA COLPATRIA CONVIENE EN ACEPTAR LA DESIGNACIÓN QUE EL ASEGURADO DÉ EN SUS LIBROS A LOS BIENES ASEGURADOS.

3.3 SEGURO INSUFICIENTE

SI AL OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO, LOS BIENES MATERIALES ASEGURADOS TIENEN UN VALOR SUPERIOR AL VALOR ASEGURABLE CONSIGNADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, EL ASEGURADO SERÁ CONSIDERADO COMO SU PROPIO ASEGURADOR POR LA DIFERENCIA Y, POR TANTO, SOPORTARÁ LA PARTE PROPORCIONAL EN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS.

3.4 MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD, UNO U OTRO DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUEN AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. LA NOTIFICACIÓN SE HARÁ CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR. SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN.

NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE PREVISTOS, AXA COLPATRIA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

LA FALTA DE NOTIFICACIÓN OPORTUNA PRODUCE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. PERO SOLO LA MALA FE DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR DARÁ DERECHO A AXA COLPATRIA PARA RETENER LA PRIMA NO DEVENGADA.

LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LA ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LOS EDIFICIOS QUE CONTENGAN LOS BIENES ASEGURADOS SE CONSIDERAN COMO CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFICAN EL ESTADO DEL RIESGO.

3.5 PAGO DE LA PRIMA

EL PAGO DE LA PRIMA ES OBLIGACIÓN DEL TOMADOR O ASEGURADO DE LA PÓLIZA Y DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DEL PLAZO PACTADO Y SEÑALADO COMO FECHA MÁXIMA DE PAGO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LOS ANEXOS O CERTIFICADOS EXPEDIDOS CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO, DE LOS CERTIFICADOS O DE LOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A AXA COLPATRIA A EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

3.6 REVOCACIÓN UNILATERAL

EL CONTRATO DE SEGURO PODRÁ SER REVOCADO UNILATERALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES ASÍ:

POR AXA COLPATRIA MEDIANTE NOTICIA ESCRITA ENVIADA AL TOMADOR O ASEGURADO CON ANTELACIÓN NO MENOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE LA FECHA DE ENVÍO, EXCEPTO PARA LOS AMPAROS DE HUELGA, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL; DE ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS; DE ACTOS TERRORISTAS Y TERRORISMO, PARA LOS CUALES SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, EN CUYO CASO DARÁ DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, LIQUIDADA A PRORRATA DEL TIEMPO NO CORRIDO.

EL TOMADOR O ASEGURADO PODRÁN REVOCARLO EN CUALQUIER MOMENTO Y DARÁ DERECHO A RECUPERAR LA PRIMA NO DEVENGADA, LIQUIDADA A PRORRATA PARA LA VIGENCIA DEL SEGURO MÁS UN RECARGO DEL 10% DE LA DIFERENCIA ENTRE DICHA PRIMA Y LA PRIMA ANUAL.

3.7 COEXISTENCIA DE SEGUROS

EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE LOS MISMOS BIENES, DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU CELEBRACIÓN.

LA INOBSERVANCIA DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO NO EXCEDA EL VALOR ASEGURABLE.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O COEXISTENCIA DE SEGUROS LOS ASEGURADORES DEBERAN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN DEBIDA AL ASEGURADO EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FE.

3.8 GARANTÍAS

ESTE SEGURO SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES GARANTÍAS QUE EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SE COMPROMETEN A CUMPLIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SE REFIERE A HECHO POSTERIOR A LA INICIACIÓN DEL SEGURO, EL ASEGURADOR PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DESDE LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

3.8.1 ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SE COMPROMETE A NO MANTENER EN EXISTENCIA ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS, APARTE DE LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS, DE ACUERDO CON SU NATURALEZA Y CONDICIONES.

3.8.2 PROTECCIONES

MANTENER EN TODO MOMENTO LAS PROTECCIONES MÍNIMAS CONTRA LOS RIESGOS ASEGURADOS BAJO ESTE SEGURO O QUE SE HAYAN PACTADO POR ANEXO.

ADICIONALMENTE DEBERÁ ATENDER TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE RAZONABLEMENTE AXA COLPATRIA LE FORMULE CON EL OBJETO DE PREVENIR O EVITAR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES ASEGURADOS.

3.8.3 EXTINTORES

MANTENER LOS EXTINTORES SUFICIENTES ACORDE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIÓN DEL RIESGO ASEGURADO, CON LAS RESPECTIVAS CARGAS VIGENTES Y UBICADOS EN LUGARES VISIBLES DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS.

3.8.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MANTENER DEBIDAMENTE ENTUBADAS Y PROTEGIDAS EL 100% DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

3.8.5 ALMACENAMIENTO

TODA MERCANCÍA ALMACENADA DEBERÁ ENCONTRARSE ESTIBADA Y RETIRADA DE LAS PAREDES O TECHOS POR LO MENOS 50 CENTÍMETROS.

3.8.6 MANTENIMIENTO

REALIZAR PERIÓDICAMENTE LAS LABORES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS BIENES ASEGURADOS, CONSERVANDO LOS RESPECTIVOS REGISTROS.

3.9 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

3.9.1 AVISO DEL SINIESTRO

AL OCURRIR CUALQUIER SINIESTRO AMPARADO, EL TOMADOR O ASEGURADO DEBERÁ EMPLEAR TODOS LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA PARA EVITAR SU PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN Y SALVAR Y CONSERVAR LOS BIENES ASEGURADOS.

ASÍ MISMO DEBERÁ DAR AVISO A AXA COLPATRIA A MÁS TARDAR DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

SI EL TOMADOR O ASEGURADO INCUMPLIEREN CUALQUIERA DE ESTAS OBLIGACIONES, AXA COLPATRIA PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

EL ASEGURADO NO PODRÁ REMOVER U ORDENAR LA REMOCIÓN DE LOS ESCOMBROS QUE HAYA DEJADO EL SINIESTRO, NI HACER ABANDONO DE LOS BIENES SALVADOS, SIN LA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE AXA COLPATRIA.

DECLARAR POR ESCRITO A AXA COLPATRIA LOS SEGUROS COEXISTENTES INDICANDO EL ASEGURADOR Y VALOR ASEGURADO.

3.9.2 FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO A LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO O TOMADOR DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO ASÍ COMO LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, SE PODRÁ UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LEY, TALES COMO LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIERA INFORMES QUE AXA COLPATRIA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE CON REFERENCIA A LA OCURRENCIA Y A LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

3.10 INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA PAGARÁ LA INDEMNIZACIÓN MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS O CUALQUIER PARTE DE ELLOS, A SU ELECCIÓN, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EL VALOR A INDEMNIZAR CORRESPONDIENTE A LOS DAÑOS MATERIALES SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) PARA EDIFICIOS POR EL VALOR DE RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN, A ELECCIÓN DE AXA COLPATRIA;

B) PARA LOS DEMÁS BIENES CON EL VALOR AL MOMENTO DEL SINIESTRO ATENDIENDO A SU ESTADO, CARACTERÍSTICAS, CAPACIDAD, OBSOLESCENCIA, VETUSTEZ, DEMÉRITO POR USO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SIRVAN PARA DETERMINAR SU VALOR REAL.

CUANDO SE PACTE EXPRESAMENTE EL ENDOSO A FAVOR DE ACREEDOR HIPOTECARIO O PRENDARIO, EN CASO DE DESTRUCCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO EL COSTO DE RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN EXCEDA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, SALVO AUTORIZACIÓN ESCRITA EN CONTRARIO DEL ACREEDOR, LA INDEMNIZACIÓN SE DESTINARÁ EN PRIMER LUGAR, A CUBRIR LOS CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA O PRENDARIA, Y EL EXCEDENTE, SI LO HUBIERE, SE PAGARÁ AL ASEGURADO.

3.10.1 PÉRDIDAS PARCIALES

SI LOS DAÑOS EN LOS BIENES ASEGURADOS PUEDEN SER REPARADOS, AXA COLPATRIA PAGARÁ TODOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA DEJAR LOS BIENES DAÑADOS O DETERIORADOS EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO SIMILARES A LAS QUE TENÍAN INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO. AXA COLPATRIA ABONARÁ IGUALMENTE LOS GASTOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE MOTIVADOS POR LA REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS FLETES ORDINARIOS Y DERECHOS DE ADUANA SI LOS HUBIERE.

SI LAS REPARACIONES SON EFECTUADAS EN LOS TALLERES DEL ASEGURADO, AXA COLPATRIA PAGARÁ EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES EMPLEADOS.

LOS COSTOS DE CUALQUIER REPARACIÓN PROVISIONAL SERÁN A CARGO DEL ASEGURADO A MENOS QUE CONSTITUYAN PARTE DE LA REPARACIÓN DEFINITIVA.

SERÁN POR CUENTA DEL ASEGURADO, EN TODO CASO, LOS GASTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRODUZCAN PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES O MEJORAS O ARREGLOS EN LOS BIENES DURANTE DICHA REPARACIÓN.

SI UN BIEN ASEGURADO DESPUÉS DE SUFRIR UN DAÑO, ES REPARADO POR EL ASEGURADO EN FORMA PROVISIONAL Y CONTINÚA FUNCIONANDO, AXA COLPATRIA NO SERÁ RESPONSABLE EN CASO ALGUNO, POR CUALQUIER DAÑO QUE DICHO BIEN SUFRA POSTERIORMENTE HASTA CUANDO LA REPARACIÓN SE HAGA EN FORMA DEFINITIVA A SATISFACCIÓN DE AXA COLPATRIA.

3.10.2 PÉRDIDAS TOTALES

EN LOS CASOS DE DESTRUCCIÓN TOTAL DE LOS BIENES ASEGURADOS LA INDEMNIZACIÓN SE CALCULARÁ TOMANDO COMO BASE EL VALOR DE REPOSICIÓN DE DICHO BIEN EN EL MOMENTO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA OCURRENCIA DEL DAÑO APLICANDO EL DEMÉRITO POR USO CORRESPONDIENTE.

SE CONSIDERARÁ UN BIEN TOTALMENTE DESTRUIDO, CUANDO LOS GASTOS DE REPARACIÓN (INCLUYENDO LOS GASTOS DE TRANSPORTE, ADUANA Y MONTAJE) ALCANCEN O SOBREPASEN EL VALOR DEL MISMO, SEGÚN SU USO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL MOMENTO ANTES DEL SINIESTRO.

DESPUÉS DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDA TOTAL, EL SEGURO SOBRE EL BIEN SINIESTRADO SE DARÁ POR TERMINADO.

3.11 DERECHOS DE AXA COLPATRIA EN CASO DE SINIESTRO

EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA UNA PÉRDIDA O DAÑO QUE PUEDA ACARREAR A AXA COLPATRIA ALGUNA RESPONSABILIDAD EN VIRTUD DE ESTE SEGURO, PODRÁ:

A) PENETRAR EN LOS EDIFICIOS O LOCALES EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO PARA DETERMINAR SU CAUSA Y EXTENSIÓN.

B) COLABORAR CON EL ASEGURADO PARA EXAMINAR, CLASIFICAR, AVALUAR, TRASLADAR O DISPONER DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EN NINGÚN CASO AXA COLPATRIA ESTARÁ OBLIGADA A ENCARGARSE DE LA VENTA DE LOS BIENES SALVADOS.

AXA COLPATRIA, PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS EN CUALQUIER MOMENTO, HASTA TANTO EL TOMADOR O ASEGURADO LE NOTIFIQUEN POR ESCRITO QUE RENUNCIAN A TODA RECLAMACIÓN, O EN CASO QUE YA SE HUBIERE PRESENTADO, MIENTRAS NO HAYA SIDO RETIRADA.

CUANDO EL TOMADOR O ASEGURADO, DEJE DE CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS DE AXA COLPATRIA O LE IMPIDA O DIFICULTE EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES, AXA COLPATRIA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS.

3.12 PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

AXA COLPATRIA ESTÁ EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL TOMADOR, ASEGURADO O BENEFICIARIO PIERDEN TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS O DOLOSOS, PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACIÓN O PARA DERIVAR BENEFICIO DE ESTE SEGURO.

B) POR OMISIÓN MALICIOSA POR PARTE DEL TOMADOR O ASEGURADO DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A AXA COLPATRIA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.

C) CUANDO EL ASEGURADO RENUNCIE A SUS DERECHOS CONTRA LOS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

D) CUANDO EN CASO DE SINIESTRO SE EFECTÚEN REPARACIONES O ARREGLOS DE CUALQUIER CLASE SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE AXA COLPATRIA, SALVO LAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DEL SINIESTRO.

3.13 DEDUCIBLE

ES EL PORCENTAJE O VALOR MÍNIMO DEL DAÑO INDEMNIZABLE, QUE INVARIABLEMENTE SE DESCUENTA DEL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN QUEDANDO A CARGO DEL TOMADOR O ASEGURADO, QUE SE ENCUENTRA CONSIGNADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O SUS ANEXOS.

3.14 REDUCCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SE REDUCIRÁ EN LA PROPORCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN PAGADA PERO PODRÁ RESTABLECERSE A SOLICITUD EXPRESA DEL INTERESADO, POR UNA SOLA VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL, LIQUIDADA A PRORRATA DEL MONTO RESTABLECIDO, DESDE LA FECHA DEL SINIESTRO HASTA EL VENCIMIENTO PACTADO EN LA PÓLIZA. EL PAGO DE LA PRIMA PRORRATA DEBERÁ HACERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) HÁBILES SIGUIENTES AL PAGO DEL SINIESTRO.

3.15 DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR

EN CASO DE SINIESTRO AMPARADO, QUE REQUIERA LA DESIGNACIÓN DE UN PERITO O AJUSTADOR, AXA COLPATRIA EFECTUARÁ SU CONTRATACIÓN, SIN QUE ESTO EXIMA AL TOMADOR O ASEGURADO DE ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

3.16 DERECHOS SOBRE EL SALVAMENTO

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, QUEDARÁN DE PROPIEDAD DE AXA COLPATRIA LOS BIENES SALVADOS O RECUPERADOS, Y EL TOMADOR O ASEGURADO PARTICIPARÁ EN EL VALOR NETO DE VENTA DEL SALVAMENTO, EN LA PROPORCIÓN QUE LE CORRESPONDA CON BASE EN EL DEDUCIBLE Y EL INFRASEGURO SI ESTE ÚLTIMO SE HUBIERE APLICADO.

SE ENTENDERÁ POR VALOR NETO DE VENTA DEL SALVAMENTO, EL VALOR RESULTANTE DE DESCONTAR DEL VALOR DE VENTA DE LOS MISMOS, LOS GASTOS NECESARIOS REALIZADOS POR AXA COLPATRIA PARA LA RECUPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

3.17 SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, AXA COLPATRIA SE SUBROGARÁ HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO, A PETICIÓN DE AXA COLPATRIA, DEBERÁ HACER TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A AXA COLPATRIA SU FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

3.18 EXTENSIÓN TERRITORIAL

LOS AMPAROS OTORGADOS EN EL PRESENTE SEGURO OPERAN DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y MEDIANTE CONVENIO EXPRESO EN OTROS PAÍSES.

3.19 LEGISLACIÓN APLICABLE

LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA SE DEBE REGIR POR LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

3.20 NOTIFICACIONES

CUALQUIER NOTIFICACIÓN QUE DEBAN HACERSE LAS PARTES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO, SIN PERJUICIO DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN 3.9.1 PARA EL AVISO DEL SINIESTRO, Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA MISMA LA CONSTANCIA DE SU ENVÍO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA DE LA OTRA PARTE, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA.

3.21 DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DONDE SE EXPIDE LA PÓLIZA DENTRO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.